

# GACETA MUNICIPAL



*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

**Órgano de Difusión del Gobierno Municipal**

Tomos I	Fecha en que se publica 24 de marzo de 2023	<b>No. 4</b>
---------	--	--------------

**“BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA”**



*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

## DIRECTORIO

### Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca.

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| I. SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ.       | PRESIDENTE MUNICIPAL                                     |
| II. PORFIRIO GUZMÁN GARCÍA.         | SINDICO MUNICIPAL  |
| III. MARGARITA LORENA MORALES SIÓN. | REGIDORA DE HACIENDA                                     |
| IV. ALICIA ALONZO ÁNGELES.          | REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS                               |
| V. ROSA ÁNGELES ANTONIO.            | REGIDORA DE EDUCACIÓN.                                   |
| VI. MANUEL SÁNCHEZ RUÍZ.            | DIRECTOR AGRICOLA.                                       |
| VII. JUAN MARTÍNEZ GARCÍA.          | DIRECTOR DE SEGURIDAD.                                   |
| VIII. YADIRA ISELA LÓPEZ PÉREZ.     | DIRECTORA DE TRANSPORTE                                  |
| IX. ARELI MORALES JUÁREZ.           | DIRECTORA DE MERCADOS,<br>PANTEONES Y ESPACIOS PUBLICOS. |
| X. VERÓNICA MORALES MÉNDEZ.         | DIRECTORA DE SALUD.                                      |





**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

## **CONTENIDO**

### **Bando de Policía y Buen Gobierno:**

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DEL MUNICIPIO**

##### **CAPÍTULO UNICO**

##### **DISPOCISIONES PREELIMINARES**

#### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS.**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **DEL NOMBRE Y ESCUDO**

#### **TÍTULO TERCERO.**

##### **DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **TÍTULO CUARTO.**

##### **DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DE LOS HABITANTES, VECINOS, TRANSEÚNTES O VISITANTES.**

##### **CAPÍTULO II.**

##### **DEL PADRON MUNICIPAL.**

##### **CAPÍTULO III**

##### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS.**

#### **TÍTULO QUINTO**

##### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO.**

##### **CAPÍTULO II**

##### **DE LOS FINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

##### **CAPÍTULO III.**

##### **DE LA INTEGRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

##### **CAPÍTULO IV.**

##### **DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

##### **CAPÍTULO V.**

##### **DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

##### **CAPÍTULO VI**

##### **DEL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**CAPÍTULO VII.**

**ATRIBUCIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS PROHIBICIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**CAPÍTULO IX**

**DE LAS LICENCIAS, FALTAS INJUSTIFICADAS, ABANDONO DEL CARGO FALLECIMIENTO DE  
LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**TÍTULO SEXTO.**

**DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO.**

**CAPÍTULO I**

**DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO II**

**DE LAS PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO III**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SÍNDICO.**

**CAPÍTULO IV.**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES.**

**CAPÍTULO V**

**LAS COMISIONES MUNICIPALES.**

**CAPÍTULO VII**

**DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO.**

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

**TÍTULO OCTAVO.**

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**TÍTULO NOVENO.**

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I**

**DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO II**

**DE LA TESORERÍA.**

**CAPÍTULO III**

**DE LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA.**

**CAPÍTULO IV**

**DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**CAPÍTULO V  
DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS.**

**CAPÍTULO VI  
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

**CAPÍTULO VII  
DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.**

**CAPÍTULO VIII.  
DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

**TÍTULO DÉCIMO  
DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.  
CAPÍTULO ÚNICO  
DEL ALCALDE O JUEZ MUNICIPAL.**

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.  
CAPÍTULO I  
DE LAS SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS.**

**CAPÍTULO II  
DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**CAPÍTULO III  
DE LAS LICENCIAS A SERVIDORES PUBLICOS.**

**CAPÍTULO IV  
DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO  
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO  
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.  
CAPÍTULO ÚNICO  
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN.**

**TÍTULO DÉCIMO QUINTO  
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN  
CAPÍTULO ÚNICO  
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y  
ARCHIVOS.**

**TRANSITORIOS**





*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, a sus habitantes sabed:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya; en sesión de cabildo de fecha 21 de marzo del 2023, se ordenó la publicación del presente en donde se derogo y aprobó un nuevo Bando de Policía y Buen Gobierno, para el municipio de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, lo anterior de conformidad a lo previsto en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Haciendo del conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca, el Bando de Policía y buen gobierno, que nos regirá durante esta administración.





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

C. SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA; EN USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 43 FRACCIÓN 1, 45, 47 FRACCIÓN X, 68 FRACCIÓN IV, 134, 138, 139, 140, 143, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.**

**TÍTULO PRIMERO**

**DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO UNICO**

**DISPOCISIONES PREELIMINARES**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, ES DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL, EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS GENERALES PARA ORIENTAR EL RÉGIMEN DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA Y

FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, IDENTIFICAR A SUS AUTORIDADES Y SU ÁMBITO DE COMPETENCIA; ASÍ MISMO, CUIDAR, PROCURAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD PÚBLICA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES, GARANTIZAR EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR, ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MORAL DE LAS MUJERES Y HOMBRES QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA.

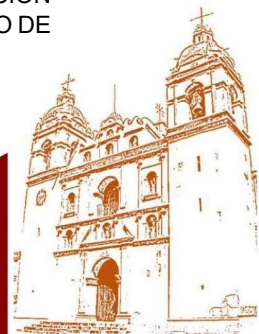
**ARTÍCULO 2.-** LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN ESTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, SON DE OBSERVANCIA GENERAL PARA AUTORIDADES, SERVIDORES PÚBLICOS, HABITANTES, SEAN, ORIGINARIOS, VECINOS, VISITANTES, TRANSEÚNTES, EXTRANJEROS, Y TODO INDIVIDUO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

**ARTÍCULO 3.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO SE ENTIENDE POR:

I. AYUNTAMIENTO. - HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA.

II. BANDO. - BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

III. CONSTITUCION LOCAL. - CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

IV.- CONSTITUCIÓN FEDERAL. -  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

V. CONGRESO DEL ESTADO.- HONORABLE  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

VI. LEY MUNICIPAL. - LEY ORGANICA  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

VII. MUNICIPIO. - EL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA,  
OAXACA.

VIII. NORMATIVIDAD MUNICIPAL. -  
REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS  
DISPOSICIONES JURÍDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR EL  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 4.-** EL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA,  
PERTENECE AL DISTRITO DE TLACOLULA,  
ESTADO DE OAXACA, ES UN NIVEL DE  
GOBIERNO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD  
JURÍDICA, CON TERRITORIO Y PATRIMONIO  
PROPIO, AUTÓNOMO EN SU REGIMEN  
INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE  
SU HACIENDA, GOBERNADO POR UN  
AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR EN  
BASE A SUS USOS Y COSTUMBRES.

**ARTÍCULO 5.-** EL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA, A  
TRAVÉS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO,  
PODRÁ COORDINARSE Y ASOCIARSE CON  
OTROS MUNICIPIOS, CON EL ESTADO Y LA  
FEDERACIÓN, PARA LA MÁS EFICAZ  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y  
EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE  
CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE  
OAXACA, Y LAS DEMÁS LEYES APLICABLES.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS.**

## **CAPÍTULO ÚNICO**

### **DEL NOMBRE Y ESCUDO**

**ARTÍCULO 6.-** EL MUNICIPIO TIENE EL  
NOMBRE DE SAN JERÓNIMO  
TLACOCHAHUAYA, OAXACA, QUE SIGNIFICA,  
EN NÁHUATL: "LUGAR O TIERRA HÚMEDOS" O  
"A LA MITAD DE LA CIÉNEGA O PANTANO".  
MISMO QUE SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR O  
CAMBIAR A PETICIÓN DE SU AYUNTAMIENTO  
Y EL CONSENSO GENERAL DE SUS  
HABITANTES A TRAVÉS DE SU ASAMBLEA  
GENERAL COMUNITARIA Y CONVOCADA  
ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ELLO, PARA  
POSTERIORMENTE HACER LA PETICIÓN ANTE  
LA LEGISLATURA LOCAL Y MEDIANTE  
APROBACIÓN EXPRESA.

**ARTÍCULO 7.-** EL USO DEL ESCUDO OFICIAL  
QUE IDENTIFICA AL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA,  
FORMA PARTE DE SU PATRIMONIO Y SÓLO  
PODRÁ SER UTILIZADO POR LAS  
AUTORIDADES Y ÓRGANOS MUNICIPALES,  
TANTO EN DOCUMENTOS DE CARÁCTER  
OFICIAL COMO EN LOS BIENES QUE  
CONFORMAN DICHO PATRIMONIO,  
CONSECUENTEMENTE, NO PODRÁN SER  
OBJETO DE USO O CONCESIÓN POR PARTE  
DE LOS PARTICULARES, EL ESCUDO DEL  
MUNICIPIO, DEBERÁ INCLUIRSE EN TODOS  
LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE EMITAN  
LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL  
AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 8.-** EL ESCUDO ES EL SÍMBOLO  
REPRESENTATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN  
JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA,  
OAXACA, Y SU DESCRIPCIÓN ES LA  
SIGUIENTE: ESTÁ CONFORMADO POR SIETE  
ANILLOS, LOS CUALES REPRESENTAN UN  
CARACOL ESTILIZADO-PREHISPÁNICO QUE  
CARACTERIZA LA ETERNIDAD, UN ÁGUILA  
IMPERIAL SOSTENIENDO EN SUS GARRAS  
INSTRUMENTOS DE GUERRAS  
PREHISPÁNICAS LA CUAL REPRESENTA LA  
ALTA JERARQUÍA DE VALIENTES  
GUERREROS, EN EL TERCER CÍRCULO SE  
ENCUESTRAN FIGURAS EN FORMA DE LA







**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

LETRA C CON TONALIDADES BLANCAS Y AZULES LOS CUALES REPRESENTAN LOS RÍOS SUBTERRÁNEOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS TIERRAS DEL MUNICIPIO, MIENTRAS QUE LOS PUNTOS DE COLORES REPRESENTAN LA GRAN VARIEDAD DE SEMILLAS Y RIQUEZA DE FLORA, EL CUARTO CÍRCULO REPRESENTA LOS PRINCIPALES RÍOS DE TLACOCHAHUAYA, POR SU PARTE, EL QUINTO ANILLO, SE ENCUENTRA EL GLIFO DE DIOS COSIJO REPRESENTANDO A LA VEZ LOS RAYOS DEL SOL, ENCONTRANDO EN LOS RAYOS LOS CHALCHIHUITES ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DE LAS PRINCIPALES MONTAÑAS O CERROS DE TLACOCHAHUAYA EN FORMA DE U, ENTRE ELLOS EL MÁS IMPORTANTE "DAN GUETGU", EL SEXTO CÍRCULO SE ENCUENTRA COLOREADO DE VERDE OLIVO, QUE REPRESENTA LA CORTEZA TERRESTRE COMO CAMPOS FÉRTILES DE AGRICULTURA, POR ÚLTIMO EL SÉPTIMO ANILLO SE ENCUENTRAN COMO COMPLEMENTO DE LOS RAYOS SOLARES, LAS PUNTAS DE LOS MISMOS EN COLOR NARANJA Y ROJO, DE IGUAL FORMA SE ESTILIZAN GOTAS DE ROCÍO EN FORMAS PREHISPÁNICAS QUE CAEN DESDE LA CORTEZA TERRESTRE, ESTAS GOTAS RECALCAN LA IMPORTANCIA QUE SE OTORGABA AL DIOS DEL AGUA, MÁXIMA DIVINIDAD DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA.

LOS COLORES SE CONFORMAN A PARTIR DE ANILLOS, SIENDO EL PRIMERO AZUL TURQUESA, AZUL INTENSO, CAFÉ OSCURO, AZUL MEDIO, NARANJA ROJO, AMARILLO Y VERDE, CHALCHIHUITES OLIVO, RESPECTIVAMENTE.

**TÍTULO TERCERO.**

**DEL TERRITORIO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 9.-** EL MUNICIPIO ESTÁ CONFORMADO POR LA CABECERA MUNICIPAL, LA AGENCIA MUNICIPAL DE MACUILXÓCHITL DE ARTIGAS CARRANZA, ASÍ COMO LAS RESERVAS ECOLÓGICAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; EL MUNICIPIO CONSERVA SU NOMBRE OFICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APROBADA POR LA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA Y ES COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: "SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA".

LA EXTENSIÓN ESPACIO-GEOGRÁFICA QUE OCUPA EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA DE ACUERDO A LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ES DE 37.81 KM<sup>2</sup>, LO QUE REPRESENTA EL 0.04% DEL TOTAL DEL TERRITORIO DEL ESTADO, UBICÁNDOSE EN LAS COORDENADAS 17°00'DE LATITUD NORTE Y 96°09' DE LONGITUD OESTE, A UNA ALTURA DE 1,180 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR.

EL MUNICIPIO SE LOCALIZA EN COLINDANCIAS: AL NORTE CON TEOTITLÁN DEL VALLE, AL SUR CON SAN SEBASTIÁN ABASOLO Y SAN JUAN GUELAVIA, AL OESTE CON SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, Y A AL ESTE CON VILLA DÍAZ ORDAZ Y SANTA ANA DEL VALLE.

**ARTÍCULO 10.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SOCIALES, POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA HA DIVIDIDO EL TERRITORIO EN:

I. CABECERA MUNICIPAL.- ES EL CENTRO DE POBLACIÓN DONDE RESIDE EL GOBIERNO MUNICIPAL.

II. AGENCIA MUNICIPAL DE MACUILXÓCHITL DE ARTIGAS CARRANZA.

**TÍTULO CUARTO.**

**DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS HABITANTES, VECINOS,  
TRANSEÚNTES O VISITANTES**

**ARTÍCULO 11.-** EN EL MUNICIPIO TODO INDIVIDUO ES IGUAL ANTE LA LEY SIN QUE PUEDA PREVALECER DISCRIMINACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE NACIONALIDAD, VECINDAD, RAZA, SEXO, IDIOSINCRASIA, PREFERENCIA SEXUAL, POLÍTICA DE CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DE CARÁCTER PERSONAL O SOCIAL. LAS RELACIONES ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES, SERVIDORES PÚBLICOS Y POBLACIÓN Y EL ACATAMIENTO A LA LEY, LO CUAL ES FUNDAMENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y DE LA PAZ SOCIAL.

**ARTÍCULO 12.-** SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, OAXACA, LAS PERSONAS QUE RESIDAN HABITUAL O TRANSITORIAMENTE DENTRO DE SU TERRITORIO.

**ARTÍCULO 13.-** LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE CLASIFICAN EN ORIGINARIOS, VECINOS Y VISITANTES, TRANSEÚNTES Y EXTRANJEROS.

I. SON ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO, QUIENES HAYAN NACIDO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MISMO;

II. SE CONSIDERAN VECINOS DEL MUNICIPIO:

A).- LOS HABITANTES ORIGINARIOS, CON RESIDENCIA FIJA DENTRO DEL TERRITORIO;

B).- LOS QUE SIN SER ORIGINARIOS, ESTABLEZCAN SU RESIDENCIA EN EL MISMO POR MÁS DE 6 MESES;

LA VECINDAD SE PIERDE POR RENUNCIA EXPRESA ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL O POR EL CAMBIO DE DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL SI EXCEDE DE SEIS MESES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE COMISIÓN OFICIAL, ENFERMEDAD, ESTUDIO O CUALQUIER OTRA CAUSA JUSTIFICADA.

C).- LOS QUE SOLICITEN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE LA ADQUISICIÓN DE ÉSTA CONDICIÓN POLÍTICA, PREVIA RENUNCIA A SU ANTERIOR VECINDAD ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y ACREDITEN HABER RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA Y:

III. SON VISITANTES.- TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, YA SEAN CON FINES TURÍSTICOS, LABORALES, EDUCATIVOS, CULTURALES U OTRAS SIMILARES.

IV. SON TRANSEÚNTES.- AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DE PASO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

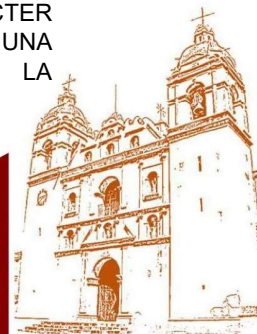
V. SON EXTRANJEROS.- TODAS AQUELLAS PERSONAS DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA QUE RESIDAN TEMPORAL O PERMANENTEMENTE EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DE LA CREACIÓN DE SU SITUACIÓN MIGRATORIA.

**CAPÍTULO II.**

**DEL PADRON MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 14.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, PROCURARÁ REALIZAR SUS PADRONES MUNICIPALES, ÉSTOS CONTENDRÁN LOS NOMBRES, APELLIDOS, EDAD, ORIGEN, PROFESIÓN U OCUPACIÓN Y ESTADO CIVIL DE CADA HABITANTE, VECINO DEL MUNICIPIO O EXTRANJERO RESIDENTE EN EL MISMO, EL PADRÓN RESPECTIVO TENDRÁ CARÁCTER DE INSTRUMENTO PÚBLICO FEHACIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS.

**ARTÍCULO 15.-** LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS PADRONES MUNICIPALES CONSTITUIRÁN PRUEBA DE LA RESIDENCIA Y CLASIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, CARÁCTER QUE SE ACREDITARÁ POR MEDIO DE UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**ARTÍCULO 16.-** PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICA DE LOS HABITANTES Y VECINOS DEL MUNICIPIO, EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES Y OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN PROPIAS, EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ LOS PADRONES SIGUIENTES:

I. PADRÓN MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, QUE CONTENDRÁN LOS REGISTROS SIGUIENTES:

A) COMERCIALES;

B) DE SERVICIOS;

II. PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL O PADRÓN CATASTRAL;

III. PADRÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.

IV. PADRÓN DE PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

V. PADRÓN MUNICIPAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

VI. PADRÓN DE EXTRANJEROS.

VII. PADRÓN DE COMITÉS.

VIII.- PADRÓN DE INFRACTORES DEL BANDO DE POLICÍA Y,

IX. LOS DEMÁS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REQUIERA LLEVAR.

**ARTÍCULO 17.-** LOS PADRONES O REGISTROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SON DOCUMENTOS DE INTERÉS PÚBLICO, Y DEBERÁN CONTENER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AQUELLOS DATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN PARA LA CUAL SE CREAN.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE  
LOS CIUDADANOS.**

**ARTÍCULO 18.-** SON DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ORIGINARIOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO.

I. VOTAR Y SER VOTADO PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE CARÁCTER MUNICIPAL, ACATANDO EN TODO TIEMPO LOS USOS Y COSTUMBRES DE NUESTRA COMUNIDAD POR CONDUCTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA QUE SERÁ DIRIGIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL.

II. PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR SI O A TRAVÉS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROYECTOS DE REGLAMENTO O DE NORMAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, ASÍ COMO MODIFICACIONES A LOS MISMOS.

III. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN MUNICIPAL, DEFINIDOS EN SU CARÁCTER COMUNITARIO COMO COMUNIDAD DE USOS Y COSTUMBRES.

IV. ACCEDER EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A TODA CLASE DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL.

V. RECIBIR INFORMACION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES MEDIANTE PETICION POR ESCRITO EN FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 19.-** SON OBLIGACIONES DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.

I. RESPETAR Y CUMPLIR EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EMANADAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

II. CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANERA PROPORCIONAL





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

Y EQUITATIVA, EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LAS LEYES RESPECTIVAS.

III. INSCRIBIRSE EN TIEMPO Y FORMA EN LOS PADRONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

IV. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES CUANDO SEAN LEGALMENTE REQUERIDOS PARA ELLO.

V. DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ELECTORALES PARA LAS QUE FUERON NOMBRADOS.

VI. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA CONSERVACIÓN DE LA SALUD COLECTIVA, ASÍ COMO EN EL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

VII. FORMAR PARTE DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES A LOS QUE FUERON CONVOCADOS, CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTATALES, MUNICIPALES O POR MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA.

VIII. GOZAR DE LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES Y EL RESPETO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

IX. OBTENER LA INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

X. TODOS AQUELLOS QUE LE RECONOZCAN A ESTE BANDO Y OTRAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O POR COSTUMBRE.

XI. PRESTAR AUXILIO Y EN SU CASO DENUNCIAR TODO TIPO DE MALTRATO, EXPLOTACIÓN, ABANDONO, NEGLIGENCIA Y ABUSO SEXUAL ENTRE LOS MENORES DE EDAD, MUJERES, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, INCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

XII. INSCRIBIRSE EN LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO, TRATÁNDOSE DE VARONES EN EDAD DE CUMPLIR CON EL SERVICIO MILITAR NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS LEGALES APLICABLES.

XIII. PROPONER SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS ORIGINADOS POR ACTOS O HECHOS QUE RESULTEN MOLESTOS, INSALUBRES O PELIGROSOS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

XIV. MANTENER LIMPIO EL FRENTE DEL INMUEBLE O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DONDE RESIDAN; PROCURAR PINTAR LAS FACHADAS DE LOS MISMOS UNA VEZ AL AÑO; ASÍ COMO COLOCAR EN ÉSTAS EL NÚMERO OFICIAL ASIGNADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN UN LUGAR VISIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL BANDO RESPECTIVO.

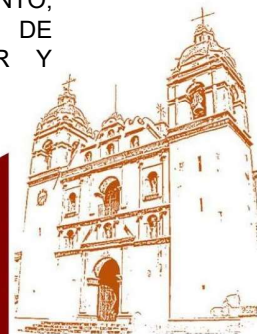
XV. LIMPIAR Y RECOGER EL ESCOMBRO, LA BASURA Y EL MATERIAL SOBRANTE DERIVADO DE CONSTRUCCIONES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

XVI. EVITAR FUGAS DE AGUA Y LA EJECUCIÓN DE TOMA CLANDESTINA DE AGUA Y DRENAJE; DENTRO Y FUERA DE SUS DOMICILIOS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS INMUEBLES;

XVII. NO ARROJAR BASURA O DEJAR ABANDONADOS OBJETOS MUEBLES EN LA VÍA PÚBLICA NI TIRAR DESPERDICIOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS A LAS ALCANTARILLAS, CAJAS DE VÁLVULAS Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, ASÍ COMO NO DEPOSITAR DESECHOS TÓXICOS O RADIOACTIVOS QUE PROVOQUEN LA CONTAMINACIÓN DE LOS MANTOS ACUÍFEROS DEL MUNICIPIO.

XVIII. SEPARAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.

XIX. COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL ESTABLECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, ASÍ COMO CUIDAR Y





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

CONSERVAR LOS ARBOLES SITUADOS DENTRO Y FRENTE DE SUS DOMICILIOS.

XX. PARTICIPAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL TEQUIO.

XXI. VACUNAR A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS QUE ESTÉN BAJO SU CUIDADO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS, DARLES BUEN TRATO, RESPONDER POR SU CUIDADO Y REPRODUCCIÓN, ASÍ COMO EVITAR QUE NO MOLESTEN A LAS PERSONAS Y QUE NO DEAMBULEN SOLOS EN LUGARES PÚBLICOS;

XXII. PRESENTAR EL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA MASCOTA DE SU PROPIEDAD O CUANDO SE LE REQUIERA.

XXIII. PRESENTAR DE INMEDIATO A LA AUTORIDAD QUE ASÍ LO REQUIERA, AL ANIMAL DE SU PROPIEDAD O POSESIÓN QUE HAYA AGRADECIDO A ALGUNA PERSONA O A OTRO ANIMAL, PARA SU OBSERVACIÓN CLÍNICA POR 10 DÍAS HASTA CUBRIR LOS CRITERIOS EPIDEMIOLÓGICOS DEL CASO.

XXIV. ABSTENERSE DE INSTALAR U OPERAR CRIADEROS DE ANIMALES EN INMUEBLES DE USO HABITACIONAL.

XXV. EVITAR LA PRESENCIA DE MASCOTAS EN CASAS O DEPARTAMENTOS NO DISEÑADOS, CON ESPACIOS ADECUADOS PARA ELLOS LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LA SALUD EN LOS MISMOS.

XXVI. EN LA VÍA PÚBLICA LAS MASCOTAS DEBERÁN IR SUJETAS CON COLLAR Y CORREA, Y EN CASO NECESARIO, CON BOZAL POR SEGURIDAD DE LOS TRANSEÚNTES.

XXVII. RECOGER Y DEPOSITAR EN EL LUGAR APROPIADO LAS HECES DE SU MASCOTA CUANDO TRANSITEN EN LA VÍA PÚBLICA.

XXVIII. DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A QUIENES CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA.

XXIX. QUEDA PROHIBIDO ARROJAR BASURA, QUEMAR BASURA O LLANTAS EN LOTES BALDÍOS, BANQUETAS, CALLES, CARRETERAS, DRENAJE SANITARIO O CUALQUIER LUGAR PÚBLICO O DE SU PROPIEDAD AFECTANDO A TERCEROS Y AL MEDIO AMBIENTE.

XXX. SE PROHÍBE A TODA PERSONA APODERARSE, VENDER, CEDER, ENAJENAR, DONAR, TERRENOS PROPIEDAD DEL FUNDO LEGAL;

XXXI. SE PROHÍBE A TODA PERSONA APODERARSE, VENDER, CEDER, ENAJENAR, DONAR Y TRASPASAR ACERAS, CALLES, CAMELLONES, PARQUES PÚBLICOS Y TODO ESPACIO DE USO COMÚN;

XXXII. UTILIZAR Y CONSERVAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y SU EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO LA VÍA PÚBLICA, SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES, ENTRE OTROS BIENES COMUNES, PROCURANDO SU CONSERVACIÓN; Y

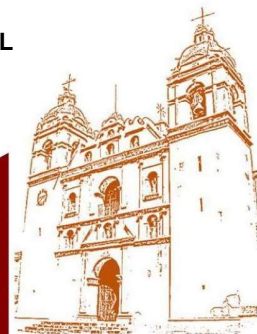
XXXIII. LAS DEMÁS QUE LES IMPONGAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS LEYES FEDERALES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS LEYES ESTATALES, EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

## **TÍTULO QUINTO**

### **DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**ARTÍCULO 20.-** EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO ESTÁ DEPOSITADO EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUIÉN TOMA SUS DETERMINACIONES EN REUNIONES DENOMINADAS SESIONES DE CABILDO, CUYA COMPETENCIA SE DETERMINA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES; LA EJECUCIÓN DE SUS DETERMINACIONES CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PRESIDE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y DIRIGE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 21.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, ES UN CUERPO COLEGIADO DELIBERATIVO, QUE REUNIDO EN SESIÓN DE CABILDO CONFORMA UNA ASAMBLEA ELECTA POR EL VOTO DIRECTO DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA DE ESTE MUNICIPIO, QUE SE INTEGRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 22.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, RESIDE EN LA CABECERA MUNICIPAL Y SOLAMENTE CON APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ CAMBIARSE A OTRO LUGAR COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS FINES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 23.-** SON FINES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, LOS SIGUIENTES:

I. PRESERVAR LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA EN IGUALDAD DE GÉNERO Y EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

II. FOMENTAR ENTRE SUS HABITANTES EL AMOR A LA PATRIA Y A LA SOLIDARIDAD NACIONAL;

III. PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO;

IV. GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD, MORALIDAD, SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES;

V. CREAR INSTANCIAS DE PROTECCIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO PROFESIONAL PARA SUS HABITANTES;

VI. SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA ADECUADA PRESTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;

VII. IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO, PARTICIPANDO CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y EL SECTOR PRIVADO, EN PROGRAMAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, COMERCIAL, Y TURÍSTICO;

VIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONSULTA DE CUERPOS COLEGIADOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LA CIUDADANÍA CONOZCA Y PARTICIPE EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO;





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

IX. PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO DE SUS HABITANTES;

X. PRESERVAR Y FOMENTAR LOS VALORES CÍVICO-CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO PARA ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL Y RECONOCER A QUIENES DESTAQUEN POR SUS SERVICIOS A LA COMUNIDAD;

XI. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO;

XII. LOGRAR SU ADECUADO Y ORDENADO CRECIMIENTO URBANO;

XIII. ALENTAR LA CONSOLIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO Y COMERCIO;

XIV. PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIVIENDA, ASÍ COMO EL AUMENTO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO;

XV. PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL, Y EN GENERAL, PROTEGER A LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS DE LA POBLACIÓN, TALES COMO LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, NIÑOS, MUJERES, INCAPACES, ANCIANOS Y LOS QUE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DETERMINEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO;

XVI. COMBATIR LA POBREZA EXTREMA DENTRO DEL MUNICIPIO, ATENDIENDO A LOS PROGRAMAS QUE PARA TAL FIN SEAN CREADOS, EN COORDINACIÓN CON LOS NIVELES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL;

XVII. MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON LA PARTICIPACIÓN DE SUS HABITANTES, PROCURANDO PRESERVAR E INCREMENTAR LAS ÁREAS VERDES Y DE RESERVA ECOLÓGICA;

XVIII. CONSTRUIR, CONSERVAR, DEMOLER O MODIFICAR LOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO O DE USO COMÚN;

XIX. REVISAR Y ACTUALIZAR LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL MUNICIPIO;

XX. GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES DECIR, DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS DEPENDENCIAS, Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, Y

XXI. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA.

### **CAPÍTULO III.**

#### **DE LA INTEGRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 24.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA.

I UN PRESIDENTE MUNICIPAL.

II. UN SÍNDICO.

III. TRES REGIDORES QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO SUMARAN CINCO CONCEJALES.

**ARTÍCULO 25.-** LOS CONCEJALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO TOMARAN EN POSESIÓN EL DÍA PRIMERO DE ENERO SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 26.-** LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES SERÁN





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

OBLIGATORIOS, Y SOLO PODRÁN SER RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY MUNICIPAL. DE TODOS LOS CASOS CONOCERÁ LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HACIENDO DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE, SI DESPUÉS DE LLAMADO EL SUPLENTE ESE NO ACUDIERE.

LA REMUNERACIÓN DE LOS CONCEJALES SE FIJARÁ AL FORMULARSE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LA QUE NO PODRÁ VARIAR DENTRO DEL AÑO DE EJERCICIO, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. ASÍ COMO A LA LEY ESTATAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.

LOS CONCEJALES ESTARÁN IMPEDIDOS PARA ACEPTAR OTRO EMPLEO O CARGO PÚBLICO POR EL QUE PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA.

#### CAPÍTULO IV.

##### DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 27.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ELECTO SE INSTALARÁ EL DÍA PRIMERO DE ENERO SIGUIENTE AL AÑO DE SU ELECCIÓN EN SESIÓN DE CABILDO SOLEMNE Y PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y LA LEY MUNICIPAL. PARA LA INSTITUCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LAS AUTORIDADES QUE HAYAN FINALIZADO SU GESTIÓN CONVOCARÁN EN FORMA PROTOCOLARIA A UNA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A LA QUE SE INVITARÁ A LA COMUNIDAD EN GENERAL, EN LA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE RENDIRÁ PROTESTA Y ENSEGUIDA TOMARÁ PROTESTA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO ENTRANTE, SALVO QUE POR ALGUNA CAUSA SE PRESENTARA LA CIRCUNSTANCIA DE NO EXISTIR AUTORIDAD COMPETENTE LA AUTORIDAD ELECTA SUPLETORIAMENTE INSTALARÁ LA SESIÓN SOLEMNE.

**ARTÍCULO 28.-** UNA VEZ TERMINADA LA SESIÓN SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN PRESENCIA DEL SÍNDICO FIRMÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

LA ENTREGA SE HARÁ EN INSTRUMENTO QUE CONTENGA LO SIGUIENTE: DOCUMENTOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS, INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA ESTADO QUE GUARDA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL; SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y SU REGISTRO; ESTADO DE OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO; SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES; INVENTARIOS Y REGISTRO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE ESTIME RELEVANTE PARA EL EJERCICIO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 29.-** CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE NO ACUDA A LA INSTITUCIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O A NINGÚN DE LOS MISMOS, ESTOS SE REALIZARÁN ANTE UN REPRESENTANTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO ENTRANTE.

**ARTÍCULO 30.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO PODRÁ INSTALARSE VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO INSTALADO EN SESIÓN DE CABILDO SIN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS EFECTOS, PROCEDERÁ DE INMEDIATO A NOTIFICAR A LOS AUSENTES PARA QUE ASUMAN EL CARGO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO







MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

DÍAS HÁBILES SI NO SE PRESENTAN TRANSCURRIDO ESE PLAZO, SERÁN LLAMADOS A LOS SUPLENTES ELECTOS RESTANTES AL O LOS QUE DEBAN OCUPAR EL O LOS CARGOS VACANTES.

**ARTÍCULO 31.-** EN LA SESIÓN DE CABILDO SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ Y TOMARÁ PROTESTA AL SECRETARIO MUNICIPAL AL TESORERO MUNICIPAL Y A OTROS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO ACUERDEN.

#### **CAPÍTULO V.**

#### **DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 32.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO SESIONARÁ CUANDO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN PROBLEMAS DE URGENTE SOLUCIÓN Y A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, PODRÁ DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE CUANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO ASÍ LO REQUIERA, Y SE LLEVARAN A CABO EN EL SALÓN DE CABILDO O EN EL RECINTO PREVIAMENTE DECLARADO COMO OFICIAL PARA TAL OBJETO.

**ARTÍCULO 33.-** LAS SESIONES DE CABILDO PODRÁN SER

I.- ORDINARIAS, AQUELLAS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBEN LLEVARSE A CABO CUANDO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;

II.- EXTRAORDINARIAS, AQUELLAS QUE REALIZARÁN CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA RESOLVER SITUACIONES DE URGENCIA Y SÓLO SE TRATARÁ EL ASUNTO ÚNICO MOTIVO DE LA REUNIÓN; Y

III.- SOLEMNES, AQUELLAS QUE SE REVISTEN DE UN ACTO CEREMONIAL ESPECIAL.

LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEBEN CELEBRARSE EN EL RECINTO OFICIAL O EN EL LUGAR QUE HABILITE O LO ACUERDE EL AYUNTAMIENTO CON EL VOTO CALIFICADO DE SUS INTEGRANTES, Y LAS SOLEMNES EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO ACUERDE EL CABILDO, POR MAYORÍA SIMPLE, MEDIANTE DECLARATORIA OFICIAL.

IV.- PERMANENTES: AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA DEL ASUNTO LO REQUIERA.

LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN EJECUTADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 34.-** LOS ACUERDOS EMITIDOS EN SESIÓN DE CABILDO SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE O CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES, SEGÚN LA NATURALEZA DEL CASO.

SE ENTENDERÁ POR MAYORÍA SIMPLE, LA VOTACIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LOS CONCEJALES PRESENTES.

SE ENTENDERÁ POR MAYORÍA CALIFICADA, LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 35.-** SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS CONCEJALES PRESENTES EN LAS SESIONES DE CABILDO PARA DICTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES.

I. ESTABLECER GRAVÁMENES SOBRE BIENES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

II. APROBAR Y OTORGAR LA CONCESIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A LOS PARTICULARES.

III. CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE COMPROMETAN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DE EJERCICIO DEL MISMO.

IV.- PARA LA REFORMA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

V.- EN LOS DEMÁS CASOS QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y EN SU CASO, OTRAS LEYES O REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 36.-** LAS SESIONES DE CABILDO SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LO SUSTITUYA Y CON ASISTENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN TENDRÁ VOZ INFORMATIVA PERO NO VOTO, LEVANTÁNDOSE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, LAS QUE DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL.

CUANDO SE APRUEBEN NORMAS DE OBSERVANCIA, ESTAS CONSTARÁN ÍNTEGRAMENTE EN LAS ACTAS QUE SERÁN FIRMADAS POR LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE HAYAN ESTADO PRESENTES Y EN CASO DE NEGATIVA DE FIRMAR EL ACTA EL SECRETARIO MUNICIPAL ASENTARÁ LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 37.-** PARA QUE LAS SESIONES SEAN VALIDAS, SE REQUIERE QUE EL SECRETARIO MUNICIPAL CITE POR ESCRITO O EN OTRA FORMA INDUBITABLE, A TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR LO MENOS CON VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, SALVO EN LOS CASOS URGENTES Y QUE ESTÉ PRESENTE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA SESIÓN, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. QUE SE CONSTITUYA EL QUÓRUM CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ESTAS SESIONES SERÁN PRESIDIDAS POR PRESIDENTE MUNICIPAL O POR QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE Y CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL, QUE TENDRÁ VOZ, PERO NO VOTO.

**ARTÍCULO 38.** LAS SESIONES DE CABILDO DEBEN CELEBRARSE EN EL RECINTO OFICIAL. EN CASOS ESPECIALES Y PREVIO ACUERDO

PODRÁN TAMBIÉN CELEBRARSE EN OTRO LUGAR QUE PREVIAMENTE SEA DECLARADO POR EL PROPIO CABILDO COMO LUGAR OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN.

**ARTÍCULO 39.-** CADA SESIÓN DE CABILDO SE INICIARÁ CON EL PASE DE LISTA, DECLARATORIA DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ESTE CONTENDRÁ POR LO MENOS LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EL INFORME DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

**ARTÍCULO 40.-** EN EL CURSO DEL PRIMER BIMESTRE DE CADA AÑO, EL AYUNTAMIENTO DEBE REMITIR AL ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL EJEMPLAR DEL LIBRO DE ACTAS DE LA SESIONES DE CABILDO CORRESPONDIENTE ANTERIOR.

**ARTÍCULO 41.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES O RESPONSABILIDADES DEBEN COMPARECER A LAS SESIONES DE CABILDO, PREVIA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

**ARTÍCULO 42.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES O RESPONSABILIDADES DEBEN COMPARECER A LAS SESIONES DE CABILDO PREVIA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y POR ACUERDO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS O A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS COMISIONES.

**ARTÍCULO 43.-** PARA TODO LO NO PREVISTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y EN SU CASO LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN DE CABILDO.

## CAPÍTULO VI





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO**

**ARTÍCULO 44.-** PARA LOS EFECTOS ANTERIORES SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES LA SEMANA COMPRENDIDA DE LUNES A VIERNES Y HORAS HÁBILES DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA A LAS CATORCE HORAS Y DE LAS DIECIOCHO A LAS VEINTIUN HORAS, SIN EMBARGO, POR SER UN MUNICIPIO DE USOS Y COSTUMBRES, ÉSTAS SE RESPETARÁN CON FORME A ELLO.

LAS ÁREAS QUE POR SU NATURALEZA OPERATIVA LO REQUIERAN FIJARAN SUS HORARIOS DE FUNCIONES EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 45.-** SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

- I. EL 1° DE ENERO A EXCEPCIÓN DE LA FECHA EN LA QUE SE DEBERÁ CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.
- II. EL PRIMER LUNES DE FEBRERO EN CONMEMORACIÓN DEL 5 DE FEBRERO.
- III. EL TERCER LUNES DE MARZO EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO.
- IV. EL 1° DE MAYO.
- V. LOS DÍAS FIJADOS COMO FECHAS PATRONALES Y DE TRADICIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO.
- VI. EL 16 DE SEPTIEMBRE.
- VII. EL TERCER LUNES DE NOVIEMBRE EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE.
- VIII. EL 10 DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, CUANDO CORRESPONDA A LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- IX. EL 25 DE DICIEMBRE.

**ARTÍCULO 46.-** DURANTE LOS PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS DE DESCANSO

OBLIGATORIO SE SUSPENDERÁN LABORES Y NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS LEGALES.

**ARTÍCULO 47.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNARÁ LAS ÁREAS QUE DEBERÁN CUBRIR GUARDIAS DURANTE EL PERIODO VACACIONAL O DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO EN ATENCIÓN A SUS NECESIDADES DE OPERACIÓN.

**ARTÍCULO 48.-** LAS FECHAS DE LOS PERIODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO SE DARÁN A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MUNICIPIO.

**CAPÍTULO VII.**

**ATRIBUCIONES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 49.-** SON ATRIBUCIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

- I. EXPEDIR Y REFORMAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EXPIDA LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL; QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;
- II. PROPONER ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS EN MATERIA MUNICIPAL;
- III. ORDENAR SU TERRITORIO MUNICIPAL PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS;
- IV. DECLARAR LA DENOMINACIÓN, CATEGORÍA ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDA A LAS LOCALIDADES





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

CONFORME A ESTA LEY Y LA RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE LLEGUEN A PERTENECER AL TERRITORIO DE SU MUNICIPIO;

V. CONVENIR O CONTRATAR LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON EL ESTADO, CON OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD O CON PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS LEYES APLICABLES;

VI.- CONCLUIR LAS OBRAS INICIADAS POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y DAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

VII.- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON OTROS MUNICIPIOS DE ACUERDO A LEY DE PLANEACIÓN DESARROLLO ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

VIII.- SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA EXPROPIACIÓN DE BIENES POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA;

IX.- ACORDAR EL DESTINO Y USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES:

X.- EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, PLANEAR Y REGULAR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA CON OTROS MUNICIPIOS, SIEMPRE QUE ESTOS FORMEN O TIENDAN A FORMAR UNA CONTINUIDAD DEMOGRÁFICA, CIÑÉNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA;

XI.- CREAR, MODIFICAR Y SUPRIMIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

XII.- CREAR DE ACUERDO CON LAS LEYES LOS ORGANISMOS PARAMUNICIPALES Y DESCENTRALIZADOS, PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

XIII.- CAMBIAR CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA CALIFICADA LA CABECERA MUNICIPAL, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO;

XIV.- CALIFICAR LOS CASOS EN QUE LAS SESIONES DE CABILDO SEAN PRIVADAS;

XV.- FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE OBRAS CORRESPONDIENTES;

XVI.- ADMINISTRAR, VIGILAR Y EVALUAR LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ADECUADA CONDUCCIÓN DEL MISMO, LA CREACIÓN DE ZONAS TERRITORIALES, DE RESERVA ECOLÓGICA Y LOS DE ALTA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, PREVIO DICTAMEN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;

XVII.- CONVOCAR A ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA AGENCIA MUNICIPAL, RESPETANDO EN SU CASO, LAS TRADICIONES, USOS, COSTUMBRES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS DE LAS PROPIAS LOCALIDADES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 79 DE ESTA LEY.

SI EL AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA CONSIDERA QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO LA PAZ Y ESTABILIDAD DE LA AGENCIA MUNICIPAL, ACORDARÁ NO CONVOCAR A ELECCIONES, PROCEDIENDO A DESIGNAR A UN ENCARGADO QUE PERMANECERÁ EN EL CARGO HASTA POR SESENTA DÍAS.

VENCIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SI LAS CONDICIONES NO SON FAVORABLES PARA CONVOCAR A ELECCIÓN, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ POR MAYORÍA CALIFICADA A RATIFICAR AL ENCARGADO DE LA AGENCIA MUNICIPAL HASTA POR TRES AÑOS, O EL TIEMPO QUE DETERMINEN SUS USOS Y COSTUMBRES.

UNA VEZ ELECTAS LAS AUTORIDADES AUXILIARES, EL AYUNTAMIENTO FACULTARÁ





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

AL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPEDIR DE MANERA INMEDIATA LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, LO MISMO REALIZARÁ PARA EL CASO DE QUE SE NOMBRE A UN ENCARGADO;

XVIII.- APROBAR EL NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN DEL SECRETARIO, TESORERO Y RESPONSABLE DE LA OBRA PÚBLICA, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

XIX.- RESOLVER EN LOS TÉRMINOS CONVENIENTES PARA LA COMUNIDAD, LOS CASOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO;

XX.- ELABORAR Y PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS MUNICIPALES QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL SIGUIENTE.

XXI.- REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO, LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO ANTERIOR PARA SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN;

XXII.- ELABORAR Y APROBAR SU PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, REMITIENDO COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN;

XXIII.- DOTAR A LA CABECERA MUNICIPAL Y AGENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS COMO SON: AGUA POTABLE, DRENAJE, O CUALQUIER OBRA SUPLETORIA QUE SEA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL O ECOLÓGICO, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES; ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; Y LOS DEMÁS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, VELANDO SIEMPRE POR LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;

XXIV.- COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MUNICIPIO;

XXV.- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES DE LA MATERIA, ASÍ COMO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS DE OBRAS CORRESPONDIENTES;

XXVI.- INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL;

XXVII.- CELEBRAR CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LAS ZONAS FEDERALES;

XXVIII.- PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES Y ECOLÓGICAS, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO EN LA MATERIA; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES;

XXIX.- DICTAR RESOLUCIONES CON LA APROBACIÓN DE LOS DOS TERCIOS DE SUS INTEGRANTES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERÍODO DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY;

XXX.- FORMULAR Y FOMENTAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LOS TRABAJOS





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

COLECTIVOS DE BENEFICIO COMÚN, QUE PERMITAN UNA MAYOR COOPERACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES;

XXXI.- FORMULAR PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA AMPLIAR SU COBERTURA Y MEJORAR SU PRESTACIÓN;

XXXII.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE CULTOS;

XXXIII.- ASIGNAR EN LA PRIMERA SESIÓN LAS REGIDURÍAS POR MATERIA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

XXXIV.- DESIGNAR A LOS ALCALDES Y SUS SUPLENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;

XXXV.- DESIGNAR LAS COMISIONES Y LOS CONCEJALES QUE DEBERÁN INTEGRARLAS, PRESIDÉNDOLAS EN SU CASO, LOS REGIDORES DE LA MATERIA;

XXXVI.- CONCEDER LICENCIAS A SUS INTEGRANTES Y RESOLVER LO RELACIONADO CON EL ABANDONO DEL CARGO Y FALLECIMIENTOS DE LOS CONCEJALES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

XXXVII.- PROMOVER ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DE SUS MIEMBROS POR CAUSA GRAVE DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY;

XXXVIII.- RENDIR A LA CIUDADANÍA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, UN INFORME ANUAL DETALLADO SOBRE EL ESTADO FINANCIERO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS, LAS OBRAS EN PROCESO Y CONCLUIDAS, Y EN GENERAL DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS MUNICIPALES;

XXXIX.- CONSTITUIR EL CONCEJO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, Y LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS O DE SINIESTROS;

XL.- PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES CONFORME A LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE OAXACA;

XLI.- NOMBRAR AL CRONISTA MUNICIPAL O AL CONCEJO DE CRONISTAS, EL CARGO SERÁ HONORÍFICO;

XLII.- CONSTITUIR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE POBLACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;

XLIII.- ESTABLECER UN SISTEMA DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE SUS HABITANTES, EN BASE EN LA DISPOSICIÓN RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO;

XLIV.- FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS;

XLV.- FOMENTAR Y FORTALECER LOS VALORES HISTÓRICOS CÍVICOS DEL PUEBLO, ASÍ COMO EL RESPETO Y APRECIO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS;

XLVI.- ACEPTAR HERENCIAS Y LEGADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO;

XLVII.- GLOSAR LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO ANTERIOR A MÁS TARDAR EL QUINCE DE FEBRERO Y REMITIR DUPLICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA;

XLVIII.- ESTABLECER Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE INTERÉS GENERAL;

XLIX.- ELABORAR Y PUBLICAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

COMPETENTES, EL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, VIGILANDO Y PROMOVRIENDO SU PRESERVACIÓN Y COADYUVANDO A DETERMINAR LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS QUE NO PODRÁN MODIFICARSE;

L.- PRESENTAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DEL TRIMESTRE AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: A) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA; B) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA; C) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA; D) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS; E) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO; F) ESTADO ANALÍTICO DE LOS INGRESOS; G) ESTADO ANALÍTICO DE LOS EGRESOS EN LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVA, POR OBJETO DEL GASTO Y FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

LI.- SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO, AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CRÉDITOS DESTINADOS A LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA;

LII.- REALIZAR DESCUENTOS EN EL COBRO DE CONTRIBUCIONES A FAVOR DE LOS PENSIONADOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS, DISCAPACITADOS, SENESCENTES Y DEMÁS QUE DISPONGAN LAS LEYES DEL ESTADO, QUE TENGAN SU DOMICILIO EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO RESPECTIVO;

LIII.- CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO A FIN DE QUE ÉSTE, DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE, SE HAGA CARGO EN FORMA TEMPORAL DE ALGUNA FUNCIÓN O DE UN SERVICIO QUE EL MUNICIPIO TENGA A SU CARGO O PARA QUE SE EJERZAN COORDINADAMENTE POR EL ESTADO Y EL PROPIO MUNICIPIO;

LIV.- CONSERVAR Y ACRECENTAR EN BENEFICIO PÚBLICO EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LLEVAR EL REGISTRO DE LOS

BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO Y DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO;

LV.- PROPONER A LA LEGISLATURA ESTATAL LAS CUOTAS Y TARIFAS, LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO; A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II INCISO C) TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;

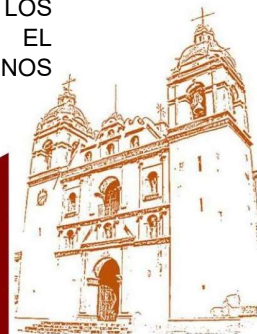
LVI.- CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA QUE ÉSTE ASUMA LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, O PARA QUE, EN SU CASO, EL AYUNTAMIENTO ASUMA LAS DE CARÁCTER ESTATAL;

LVII.- CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN CON OTROS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD O CON EL ESTADO, PARA QUE, CON SUJECCIÓN A LA LEY, SE BRINDE UN MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. CUANDO EL CONVENIO SE CELEBRE CON MUNICIPIOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO;

LVIII.- SOLICITAR, CUANDO NO EXISTA EL CONVENIO CORRESPONDIENTE Y CON APROBACIÓN DE LA MAYORÍA CALIFICADA, QUE LA LEGISLATURA LOCAL DISPONGA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMA UNA FUNCIÓN O SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL, POR ENCONTRARSE EL MUNICIPIO IMPOSIBILITADO PARA EJERCERLA O PRESTARLO;

LIX.- REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, POR SI O POR CONVENIO CON OTROS ORGANISMOS;

LX.- ENAJENAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO LOS BIENES DEL MUNICIPIO CON LA APROBACIÓN CON EL VOTO DE LOS DOS TERCIOS DE LOS CONCEJALES QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

LXI.- OTORGAR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS A PROPUESTA DEL SÍNDICO CUANDO SEA NECESARIO;

LXII.- FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y SENESCENTES EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SALUD Y CONFORME A SUS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS; PARA TAL EFECTO, DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA OBSERVAR Y PREVER FACILIDADES URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS, SUPRESIÓN DE OBSTÁCULOS VIALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATAL DE LA MATERIA;

LXIII.- ACORDAR LAS REMUNERACIONES DE SUS MIEMBROS EN TÉRMINOS DE ESTA LEY DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ. LA REMUNERACIÓN DE LOS CONCEJALES Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SE FIJARÁ POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, ATENDIENDO LAS BASES DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;

LXIV.- PRESUPUESTAR DE FORMA INMEDIATA Y TRANSPARENTE, LA PARTIDA QUE CUBRA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONDENADAS EN SENTENCIAS O LAUDOS;

LXV.- CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, A FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECER LOS VALORES DE LOS ADOLESCENTES Y LOS JÓVENES Y CONSIDERAR, EN SU CASO, POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL A LA POBLACIÓN JOVEN.

LXVI.- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTITUCIONES BANCARIAS, ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, OFICINAS POSTALES Y

OTROS ORGANISMOS PÚBLICO-PRIVADOS, PARA QUE AUXILIEN AL MUNICIPIO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES;

LXVII.- AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON AUTORIDADES FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES PARA LA ASISTENCIA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS;

LXVIII.- APROBAR CRITERIOS GENERALES Y TRANSPARENTES PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS INCOBRABLES;

LXIX.- MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, CONDONAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO O EN PARCIALIDADES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

LXX.- AUTORIZAR ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS FISCALES E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS EN QUE SE DESARROLLARÁN LOS MISMOS;

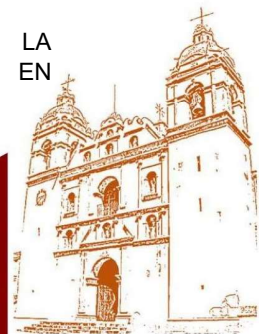
LXXI.- REVISAR LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL NO FAVORABLES A UN PARTICULAR EMITIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LXXII.- AUTORIZAR MEDIANTE ACUERDO LA PUBLICACIÓN DE DATOS RELATIVOS A CONTRIBUYENTES CUANDO CONSIDERE CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

LXXIII.- ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN DE DATOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

LXXIV.- SEÑALAR MEDIANTE ACUERDO LOS REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES;

LXXV.- OTORGAR LA DISPENSA DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL EN







**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

LXXVI.- PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO; POR MEDIO DE CONSTRUCCIÓN DE TANQUES O CISTERNAS PLUVIALES, OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EMITIR ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE SEQUÍA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN, QUE PODRÁN IMPLEMENTAR LOS USUARIOS DE LAS AGUAS NACIONALES PARA LOGRAR UN USO EFICIENTE DEL AGUA DURANTE SEQUÍA, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012; Y

LXXVII.- LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LAS PROHIBICIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 50.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO NO DEBERÁ:

I.- GRAVAR LA ENTRADA O EL TRÁNSITO DE LAS MERCANCÍAS O PERSONAS POR EL TERRITORIO DE SU MUNICIPIO; EXCEPTO QUE LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA LO DETERMINE DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES;

II.- IMPONER CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN ESPECIFICADAS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES O DECRETADAS ESPECIALMENTE POR EL CONGRESO DEL ESTADO;

III.- RETENER O INVERTIR PARA FINES DISTINTOS, LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

IV.- SUSPENDER O REVOCAR POR SÍ MISMOS, EL MANDATO A ALGUNO DE SUS MIEMBROS;

V.- DELEGAR A LA AGENCIA MUNICIPAL FACULTADES DE SU COMPETENCIA;

VI.- OMITIR LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA BRINDAR AL MUNICIPIO LOS SERVICIOS BÁSICOS; Y

VII.- LAS DEMÁS QUE LE SEAN PROHIBIDAS EXPRESAMENTE POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES.

### **CAPÍTULO IX**

#### **DE LAS LICENCIAS, FALTAS INJUSTIFICADAS, ABANDONO DEL CARGO FALLECIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**

**ARTÍCULO 51.-** EN CASO DE LICENCIAS, FALTAS INJUSTIFICADAS, ASÍ COMO AUSENCIAS DEFINITIVAS, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY MUNICIPAL. EN CASOS URGENTES EN QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA QUE AUSENTARSE DEL MUNICIPIO POR UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y QUE NO SEA POSIBLE OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO AL SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CAUSA O CAUSAS QUE ORIGINAN SU AUSENCIA Y DESIGNARAN AL CONCEJAL QUE DEBERÁ ENCARGARSE DE LOS ASUNTOS DE TRÁMITE Y EN SU CASO DE PRESIDIR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE LLEGARA A REALIZARSE EN SU AUSENCIA CON LA OBLIGACIÓN DE QUE AL INCORPORARSE A SUS FUNCIONES INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA DE CABILDO, LAS CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE MOTIVARON SU AUSENCIA. EN CASO DE LICENCIA AUTORIZADA POR MÁS DE CIENTO VEINTE DÍAS SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL CONCEJAL





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

DESIGNADO SE DENOMINARÁ PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

**ARTÍCULO 52.-** ANTE EL FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL PRESIDENTE O SINDICO EL AYUNTAMIENTO TENIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN, CELEBRARÁ SESIÓN RESPECTIVA Y EMITIRÁ EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO CON EL VOTO DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PARA QUE EL SUPLENTE ASUMA EL CARGO, Y EN AUSENCIA O NEGATIVA DE ESTA, ASUMIRÁ EL CARGO EL CONCEJAL QUE EL AYUNTAMIENTO DESIGNE. DE NO LOGRAR EL ACUERDO RESPECTIVO, EL CONGRESO DEL ESTADO LO DESIGNARÁ DE ENTRE LOS MISMOS CONCEJALES Y POR NEGATIVA DE ESTOS A CUALQUIERA DE LOS CONCEJALES SUPLENTE. EL MISMO PROCEDIMIENTO SE SEGUIRÁ PARA EL CASO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES. DE TODOS LOS CASOS SE COMUNICARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA RESPECTIVA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITACIÓN.

#### **TÍTULO SEXTO.**

#### **DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO.**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 53.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL REPRESENTANTE POLÍTICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL MUNICIPIO LA PRESENTE LEY, LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ORDEN NORMATIVO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y FEDERALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, Y

CONducir LAS RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON LOS PODERES DEL ESTADO, Y CON LOS OTROS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD;

II.- PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, COORDINAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE CREEN POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY;

III.- CONVOCAR Y PRESIDIR CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD LAS SESIONES DEL CABILDO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DEL MISMO;

IV.- PROMULGAR Y PUBLICAR EN LA GACETA MUNICIPAL O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, ASÍ COMO LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL; PUBLICADOS QUE SEAN REMITIRLOS A LOS PODERES DEL ESTADO Y AL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO;

V.- EXPEDIR DE MANERA INMEDIATA LOS NOMBRAMIENTOS DEL AGENTE MUNICIPAL, UNA VEZ OBTENIDO EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN;

VI.- ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS, A FALTA DE SÍNDICO O CUANDO EL SÍNDICO O SÍNDICOS ESTÉN AUSENTES O IMPEDIDOS LEGALMENTE PARA ELLO;

VII.- INFORMAR A LA POBLACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO. FECHA QUE PODRÁ SER ADECUADA EN BASE A LAS TRADICIONES DE DICHO MUNICIPIO;





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

***¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!***

VIII.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO A LOS PRESUPUESTOS REALIZADOS POR LAS COMISIONES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY MUNICIPAL.

IX.- VIGILAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN TODOS LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES, INSPECCIONAR LOS FONDOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SUPERVISAR QUE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES SE HAGAN CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO;

X.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS COMISIONES EN LAS QUE DEBEN ACTUAR SUS INTEGRANTES;

XI.- PROPONER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO, TESORERO, RESPONSABLE DE LA OBRA PÚBLICA. LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;

XII.- EJECUTAR, ADMINISTRAR, VIGILAR Y EVALUAR LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, LA ZONIFICACIÓN, LA CREACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA USO DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ADECUADA CONDUCCIÓN DEL DESARROLLO URBANO;

XIII.- ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DENTRO DE LOS SEIS PRIMEROS MESES DE SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOMETERLOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN;

XIV.- PROMOVER Y VIGILAR LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL;

XV.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL;

XVI.- INFORMAR DURANTE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL AVANCE DE SUS PROGRAMAS;

XVII.- RECEPCIONAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, QUE LE CORRESPONDA AL MUNICIPIO, ASÍ COMO LOS ASIGNADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PROGRAMAS, CONVENIOS O SUBSIDIOS FEDERALES, VIGILANDO LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;

XVIII.- EXPEDIR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMERCIOS, ESPECTÁCULOS, BAILES Y DIVERSIONES PÚBLICAS EN GENERAL, PREVIO DICTAMEN DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ESTA DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

EN CASO DE NO CONTAR CON ESTA AUTORIZACIÓN, SE LE NEGARÁ LA LICENCIA PARA SU INSTALACIÓN Y SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE EJERZA





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

SUS FACULTADES DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN PROCEDENTE;

XIX.- EXPEDIR LICENCIAS A ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LAS QUE DE CONCEDERSE TENDRÁN SIEMPRE EL CARÁCTER DE TEMPORALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y CON APEGO A LA LEY ESTATAL DE SALUD;

XX.- RESOLVER SOBRE LAS PETICIONES DE LOS PARTICULARES EN MATERIA DE PERMISOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y COMERCIO EN LAS VÍAS PÚBLICAS, CON APROBACIÓN DEL CABILDO, LAS QUE DE CONCEDERSE, TENDRÁN SIEMPRE EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES Y NO SERÁN GRATUITAS;

XXI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO AL CONCEJAL QUE DEBA SUSTITUIRLO EN SUS AUSENCIAS NO MAYORES DE QUINCE DÍAS, O EN LAS SESIONES ORDINARIAS QUE LE ENCOMIENDE;

XXII.- CREAR EN EL PRIMER AÑO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA UN ORGANISMO QUE SE DENOMINARÁ COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;

XXIII.- VISITAR PERIÓDICAMENTE LA AGENCIA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y RECIBIR LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, PARA PROPONER AL CABILDO LAS MEDIDAS DE SOLUCIÓN CONDUCENTES;

XXIV.- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL CUANDO EN SU ÁMBITO TERRITORIAL NO EXISTA ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA;

XXV.- TENER BAJO SU MANDO, LA POLICÍA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LAS LEYES DE LA MATERIA;

XXVI.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS DEMÁS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS;

XXVII.- EJERCER LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS;

XXVIII.- AUTORIZAR LOS DOCUMENTOS DE COMPRAVENTA DE GANADO Y LOS PERMISOS PARA DEGÜELLO; Y

XXIX.- CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTITUCIONES BANCARIAS, ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, OFICINAS POSTALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICO-PRIVADOS, PARA QUE AUXILIEN AL MUNICIPIO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES

XXX.- CELEBRAR CONVENIOS CON AUTORIDADES FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES PARA LA ASISTENCIA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS;

XXXI.- TRAMITAR Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y

XXXII.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS ÁMBITOS TERRITORIALES.

**ARTÍCULO 54.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

CONFORMAN  
MUNICIPAL.

LA ADMINISTRACIÓN

EXCEDA DE LO SEÑALADO EN LA LEY DE  
INGRESOS MUNICIPALES.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE  
MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 55.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL NO DEBERÁ

I.- DISTRAER LOS FONDOS Y BIENES MUNICIPALES DE LOS FINES A QUE ESTÉN DESTINADOS;

II.- IMPONER CONTRIBUCIÓN O SANCIÓN ALGUNA QUE NO ESTÉ SEÑALADA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES;

III.- JUZGAR LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES O EN CUALQUIER OTRO ASUNTO DE CARÁCTER CIVIL Y DECRETAR SANCIONES O PENAS EN LOS DE CARÁCTER PENAL;

IV.- AUSENTARSE DEL MUNICIPIO SIN LICENCIA DEL AYUNTAMIENTO, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS JUSTIFICADOS;

V.- COBRAR PERSONALMENTE O POR INTERPÓSITA PERSONA MULTAS Y CONSENTIR O AUTORIZAR QUE OFICINA MUNICIPAL DISTINTA DE LA TESORERÍA CONSERVE O TENGA FONDOS MUNICIPALES;

VI.- UTILIZAR BIENES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DISPONER DE LOS EMPLEADOS Y POLICÍA MUNICIPAL PARA ASUNTOS PARTICULARES;

VII.- RESIDIR DURANTE SU GESTIÓN FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL; Y

VIII.- EN LOS CASOS DE INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES, IMPONER ARRESTOS QUE NO EXCEDAN LAS TREINTA Y SEIS HORAS O MULTA QUE

**CAPÍTULO III.**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES  
DEL SÍNDICO**

**ARTÍCULO 56.-** EL SÍNDICO SERÁ EL REPRESENTANTE JURÍDICO DEL MUNICIPIO Y RESPONSABLE DE VIGILAR LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL MUNICIPIO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTOS FUERAN PARTE;

II.- TENDRÁN EL CARÁCTER DE MANDATARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE Y LAS QUE DESIGNEN LAS LEYES;

III.- VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, REVISAR Y FIRMAR LOS CORTES DE CAJA O ESTADOS FINANCIEROS DE LA TESORERÍA Y LA DOCUMENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL;

IV.- PRACTICAR, A FALTA DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LAS PRIMERAS DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, REMITIÉNDOLAS AL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL QUE LE CORRESPONDA;

V.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES MINISTERIALES EN LAS DILIGENCIAS QUE CORRESPONDAN;

VI.- ASISTIR CON DERECHO DE VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DEL CABILDO;

VII.- FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y AQUELLAS OTRAS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS;

VIII.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, MODIFICACIONES O





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

REFORMAS A LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL;

IX.- INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PROMOVRIENDO LA INCLUSIÓN DE LOS QUE SE HAYAN OMITIDO, Y HACIENDO QUE SE INSCRIBAN EN EL LIBRO ESPECIAL CON LA EXPRESIÓN REAL DE SUS VALORES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS MISMOS;

X.- REGULARIZAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, E INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;

XI.- ADMITIR, TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTENIDOS EN DISPOSICIONES FISCALES;

XII.- VIGILAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGADOS, PRESENTEN OPORTUNAMENTE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA;

XIII.- INTERVENIR EN LOS JUICIOS DE CARÁCTER FISCAL QUE SE DESAHOGUEN ANTE CUALQUIER TRIBUNAL, CUANDO TENGA INTERÉS LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, O EN AQUELLOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE EL MUNICIPIO CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XIV.- INTERVENIR EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS FIANZAS EXPEDIDAS A FAVOR DEL MUNICIPIO;

XV.- INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA RECAUDACIÓN Y

PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

XVI.- EJERCER LAS ACCIONES Y Oponer excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos de la hacienda pública municipal;

XVII.- PRESENTAR DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DENUNCIAS Y FORMULAR QUERELLAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO; EN SU CASO, SIN PERJUICIO DEL ERARIO MUNICIPAL, OTORGAR PERDÓN AL INculpado cuando proceda;

XVIII.- CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS O CONVENIOS CON EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTITUCIONES BANCARIAS, ENTIDADES FINANCIERAS, CASAS COMERCIALES, OFICINAS POSTALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICO-PRIVADOS, PARA QUE AUXILIEN AL MUNICIPIO EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES;

XIX.- CELEBRAR CONVENIOS CON AUTORIDADES FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES PARA LA ASISTENCIA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS, Y

XX.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 57.-** EL SÍNDICO PARA DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETERSE EN ARBITRIOS O HACER CESIÓN DE BIENES, REQUIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SEGÚN SEA EL CASO, EXCEPTUANDO PARA HACER CESIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, O AQUELLOS QUE SEAN AFECTADOS POR HECHOS DE TRÁNSITO Y SEA NECESARIO EL ENDOSO PARA SU REPARACIÓN.

**CAPÍTULO IV.**





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

**DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE  
LOS REGIDORES.**

**ARTÍCULO 58.-** LOS REGIDORES SON INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

I.- ASISTIR CON DERECHO DE VOZ Y VOTO A LAS SESIONES DEL CABILDO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACUERDOS;

II.- SUPLIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY;

III.- VIGILAR QUE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE DESARROLLEN CON APEGO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y NORMAS EN MATERIA MUNICIPAL;

IV.- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LE ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO E INFORMAR CON LA PERIODICIDAD QUE LE SEÑALE, SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS;

V.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

VI.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS;

VII.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN APOYO A LOS PROGRAMAS QUE FORMULE EL AYUNTAMIENTO;

VIII.- PARTICIPAR EN LAS CEREMONIAS CÍVICAS QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO;

IX.- ESTAR INFORMADO DEL ESTADO FINANCIERO; CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE

LA SITUACIÓN EN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

X.- PROCURAR EN FORMA COLEGIADA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN CASO DE OMISIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE O SÍNDICO MUNICIPAL;

XI.- VIGILAR QUE LAS PETICIONES REALIZADAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE RESUELVAN OPORTUNAMENTE;

XII.- EN MATERIA INDÍGENA SE ENCARGARÁN DE ASEGURAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO SU DESARROLLO Y OPORTUNIDADES EN TOTAL EQUIDAD, SALVAGUARDANDO EN TODO MOMENTO EL RESPETO A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y EN GENERAL, A SU CULTURA ORIGINARIA, Y

XIII.- LAS DEMÁS QUE SE SEÑALEN EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 59.-** LOS REGIDORES EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO PODRÁN PEDIR DE CUALQUIER OFICINA PÚBLICA MUNICIPAL LOS DOCUMENTOS O DATOS QUE CREAN CONVENIENTES PARA ILUSTRAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE ESTÁN ENCOMENDADO, CUANDO CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL NO PROPORCIONE LOS DATOS CITADOS, LO REGIDORES LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. LOS REGIDORES TENDRÁN FACULTADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MATERIAS A SU CARGO. SOLO PODRÁN EJERCITAR FUNCIONES EJECUTIVAS CUANDO ACTÚEN COMO CUERPO COLEGIADO EN LA SESIONES DE CABILDO LA DENOMINACIÓN DE CADA REGIDURÍA CORRESPONDERÁ A LA MATERIA QUE TENGA A SU CARGO LA CUAL SE DESIGNARÁ EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO Y SOLO PODRÁ CAMBIARSE DE TITULAR POR RENUNCIA O POR CAUSA QUE DEBERÁ CALIFICARSE POR ACUERDO DE LA





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

MAYORÍA CALIFICADA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS DENOMINACIONES O MATERIAS DE LAS REGIDURÍAS EN SUS RESPECTIVOS BANDOS, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES.

### CAPÍTULO V

#### LAS COMISIONES MUNICIPALES

**ARTÍCULO 60.-** LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE CONSULTA NO OPERATIVOS Y SON RESPONSABLE DE ESTUDIAR, EXAMINAR, DICTAMINAR Y PROPONER EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LAS NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 61.-** LAS COMISIONES TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

I.- FORMULAR Y PROPONER AL AYUNTAMIENTO UN PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE QUE SE TRATE:

II.- SUPERVISAR QUE EL SERVICIO PÚBLICO SE PRESTE CON EFICIENCIA;

III.- PROPONER AL AYUNTAMIENTO, PREVIO ESTUDIO Y DICTAMEN, ACUERDOS PARA LA SOLUCIÓN DE ASUNTOS DE LAS RESPECTIVAS RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

IV.- VIGILAR LA EXACTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;

V.- PROMOVER ANTE LOS CIUDADANOS LO CONDUCENTE AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO;

VI.- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SUPERVISA, CUANDO HAYA COINCIDENCIA DE FUNCIONES CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN;

VII.- PROPONER CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ AL AYUNTAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE GASTOS NECESARIOS PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO; Y

VIII.- VIGILAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, PROPONIENDO AL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS QUE ESTIME NECESARIAS.

**ARTÍCULO 62.-** EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ENTRANTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SE NOMBRARÁN LOS INTEGRANTES Y AL REGIDOR QUE DEBA PRESIDIR EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, QUE SEAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

I. HACIENDA MUNICIPAL;

II. GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS;

III. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO;

IV. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;

V. OBRAS PÚBLICAS;

VI. ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y DESARROLLO URBANO;

VII. EDUCACIÓN PÚBLICA, RECREACIÓN Y DEPORTES;

VIII. COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES;

IX. BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES;

X. RASTRO;

XI. ECOLOGÍA;

XII. ESPECTÁCULOS;







MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

- XIII. TURISMO;
- XIV. VINOS Y LICORES;
- XV. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO;
- XVI. DE EQUIDAD DE GÉNERO;
- XVII. LIMPIA Y DISPOSICIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS;
- XVIII. GACETA MUNICIPAL Y PUBLICACIONES;
- XIX. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- XX. DE ASUNTOS INDÍGENAS;
- XXI. DE DERECHOS HUMANOS; Y
- XXII. LAS DEMÁS QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTARÁ INTEGRADA POR EL PRESIDENTE, EL SÍNDICO Y EL REGIDOR DE HACIENDA; SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS DEMÁS COMISIONES ESTARÁN PRESIDIDAS POR EL REGIDOR DE LA MATERIA.

**ARTÍCULO 63.-** LAS COMISIONES SE INTEGRARÁN CON TRES O MÁS REGIDORES, PODRÁN PARTICIPAR EN ESTAS COMISIONES LOS REGIDORES SUPLENTE QUE ASÍ LO SOLICITEN LIMITÁNDOSE SU DERECHO A VOZ SIN VOTO Y QUE ACTUARÁN EN FORMA COLEGIADA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARTICIPARÁ EN TODAS LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIO Y EL SÍNDICO EN TURNO SE ADHERIRÁ A CUALQUIER DE ELLAS CUANDO LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN INVOLUCRAN LOS INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

LOS REGIDORES DESIGNADOS PARA LAS COMISIONES ESTÁN OBLIGADOS A ACEPTAR EL CARGO Y A DESEMPEÑARLO CON HONESTIDAD Y ESmero EN BIEN DEL SERVICIO PÚBLICO. LAS EXCUSAS PARA EL DESEMPEÑO DE UNA COMISIÓN CON CAUSA

JUSTIFICADA LAS CALIFICARÁ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 64.-** SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE COMISIÓN
- II. CONVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA CELEBRAR SESIONES POR LO MENOS UNA VEZ AL MES EN CASO DE FALTA DE CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, PODRÁ CONVOCAR A SESIÓN VÁLIDAMENTE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.
- III. DETERMINAR EL ORDEN EN QUE DEBEN SER ATENDIDOS LOS ASUNTOS EN COMISIONES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR PARTE DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN;
- IV. EN CASO DE EMPATE EMITIR EL VOTO DE CALIDAD;
- V. PROPONER LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES RESPECTIVOS AL PLENO; Y
- VI. EN GENERAL, AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

**ARTÍCULO 65.-** LOS REGIDORES REUNIDOS EN COMISIÓN EJERCERÁN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 66.-** LAS COMISIONES EN SUS RESPECTIVOS RAMOS, PROPONDRÁN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS PROYECTOS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE SU CONOCIMIENTO MEDIANTE EL DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS CON LOS QUE DARÁN CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA MAYOR BREVEDAD.

**ARTÍCULO 67.-** CUANDO UN DICTAMEN NO SE HUBIESE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR EL





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

PRESIDENTE DE LA MISMA, CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES PODRÁ PRESENTAR EL PROYECTO RESPECTIVO Y APROBADO QUE SEA ESTE PONERLO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

**ARTÍCULO 68.-** LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES SE EXCUSARÁN DE INTERVENIR EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO DE SU RAMO, CUANDO TENGAN INTERÉS PERSONAL EN EL NEGOCIO DE QUE SE TRATE. LAS EXCUSAS LAS CALIFICARÁ EL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y SI PROCEDEN ESTE COMISIONARA A LOS CONCEJALES QUE DEBEN DE SUSTITUIRLOS.

**ARTÍCULO 69.-** A SOLICITUD DE LA COMISIÓN, COMPARECERÁN ANTE LA MISMA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS DE ALGÚN ASUNTO EN PARTICULAR Y EN SU CASO INVITAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE A FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN Y HACER LAS ACLARACIONES QUE LES SEAN SOLICITADAS.

**ARTÍCULO 70.-** EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, LAS COMISIONES PODRÁN REQUERIR POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESTARÁN OBLIGADOS RENDIR A LAS COMISIONES LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN Y TENGAN EN SU PODER EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA; IGUALMENTE, DEBERÁN COMPARECER ANTE LAS COMISIONES CUANDO SEAN CITADOS POR ASUNTOS QUE SEAN DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERESADA.

**ARTÍCULO 71.-** LAS COMISIONES, CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PUEDEN PRESENTAR LAS REFORMAS QUE CONVENGAN A LOS PRESUPUESTOS RESPECTO AL RAMO QUE ESTE A SU CARGO, PARA QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y BIENES MUNICIPALES HAGAN EL ESTUDIO Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 72.-** EN CASO DE QUE UN ASUNTO FUERE TURNADO A DOS O MÁS COMISIONES PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, Y SI RESULTARE ESTE CON EMPATE EN LA VOTACIÓN SE TURNARA AL PLENO DE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU RESOLUCIÓN FINAL.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO.

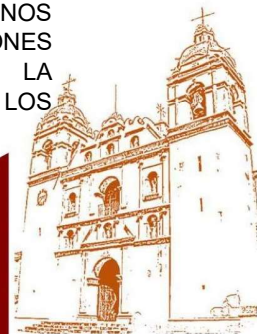
**ARTÍCULO 73.-** SON AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO:

I.- EL AGENTE MUNICIPAL; DEL CUAL HABRÁ UN SUPLENTE.

**ARTÍCULO 74.-** EL AGENTE MUNICIPAL, ESTARÁ SUBORDINADO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ACTUARÁN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; TENDRÁN SUS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA PEA MANTENER EN TÉRMINOS DE LA LEY MUNICIPAL Y DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR, COMO AUXILIAR EN SU RESPECTIVA AGENCIA, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR ÓRDENES QUE LE COMUNIQUE EL PROPIO HONORABLE CABILDO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 75.-** DICHO AGENTE DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES CON ESCRITO APEGO A LA LEY RESPETANDO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS QUE PROTEGE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**ARTÍCULO 76.-** EL AGENTE MUNICIPAL ACTUARÁ EN SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN Y TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

HABITANTES DEL LUGAR DONDE ACTÚEN. EN EL CASO DE REMOCIÓN DE AGENTE MUNICIPAL ELEGIDO POR USOS Y COSTUMBRES, ÉSTE SE SEGUIRÁ RESPETANDO POR EL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 77.** LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 78.-** EL AGENTE COMO AUTORIDAD AUXILIAR, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES Y REPORTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS VIOLACIONES A LAS MISMAS;

II.- INFORMAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU CARGO;

III.- CUIDAR EL ORDEN, LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR; REPORTANDO ANTE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES QUE REQUIERAN DE SU INTERVENCIÓN;

IV.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILAR SU FUNCIONAMIENTO;

V.- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE COLABORACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTES EN LAS ACCIONES DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD;

VI.- INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA POBLACIÓN, SOBRE EL MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO, Y DE LAS LABORES DE GESTIÓN REALIZADAS;

VII.- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO SOBRE EL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MINISTRADOS POR ÉSTE Y REMITIRLE EN FORMA MENSUAL LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA; ASÍ

INFORMAR AL AYUNTAMIENTO LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO AGUA QUE HAYAN REALIZADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS COMITÉS;

VIII.- CUIDAR Y PROTEGER LOS RECURSOS ECOLÓGICOS CON SUJECCIÓN A LA LEY APLICABLE;

IX.- PARTICIPAR EN EL CONCEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE SUS OBRAS; Y

X.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS O ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.

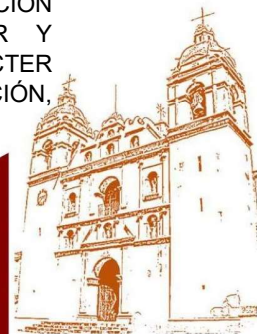
**ARTÍCULO 79.-** LA AUTORIDAD AUXILIAR NO PODRÁ ADMINISTRAR MÁS RECURSOS QUE LOS RECIBIDOS PARA LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS OFICINAS. NO PODRÁN EJECUTAR OBRAS EN FORMA DIRECTA, SALVO LAS QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO.

### TÍTULO SÉPTIMO

#### DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO 80.-** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 113 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, TENDRÁ A SU CARGO LA PRESTACIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 81.-** POR SERVICIO PÚBLICO SE ENTIENDE EL CONJUNTO DE ELEMENTOS PERSONALES Y MATERIALES, COORDINADOS POR LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESTINADA A ATENDER Y SATISFACER UNA NECESIDAD DE CARÁCTER GENERAL, EN LOS CUALES LA CREACIÓN,





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS ESTARÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 82.-** SON FUNCIONES Y/O SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

I. SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA POLICÍA MUNICIPAL QUE ESTARÁ A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.

II. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, LOS QUE PRESTARÁ A TRAVÉS DE LA SINDICATURA;

III ALUMBRADO PÚBLICO;

IV. OBRAS DE URBANIZACIÓN. Y MEJORAMIENTO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA Y ALUMBRADO PÚBLICO;

V. MERCADO

VI. EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA ES EL ÓRGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADO DE INSTRUMENTAR Y EJERCITAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, ES EL ÓRGANO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO ENCARGADO DE INSTRUMENTAR Y EJERCITAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y

VII. EL AYUNTAMIENTO, EMPRENDERÁ ACCIONES QUE ESTIMULEN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, Y OTROS SERVICIOS.

**ARTÍCULO 83.-** LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE PRESTARÁN CON LA MAYOR COBERTURA Y CALIDAD POSIBLE CONSIDERANDO LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO.

**ARTÍCULO 84.-** EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ A SU CARGO LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA REGLAMENTACIÓN DE LOS MISMOS.

**ARTÍCULO 85.-** LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEBERÁN PRESTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- DIRECTA, CUANDO EL AYUNTAMIENTO SEA EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU PRESTACIÓN;

II. POR CONVENIO, CUANDO EL AYUNTAMIENTO LO ACUERDE DE ESA MANERA CON EL GOBIERNO ESTATAL, O BIEN CUANDO SE COORDINE CON OTROS AYUNTAMIENTOS PARA SU PRESTACIÓN;

III. POR COLABORACIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES;

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; EN NINGÚN CASO SERÁ CONCESIONADA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

IV. PARAMUNICIPAL, CUANDO EL AYUNTAMIENTO, CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, CONSTITUYA UNA EMPRESA DE ESA NATURALEZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**ARTÍCULO 86.-** LAS CONCESIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A TERCEROS SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LAS CLÁUSULAS DE LA CONCESIÓN, A LO QUE





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

DETERMINE LA ASAMBLEA COMUNITARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; DE IGUAL MANERA POR LO QUE RESPECTA A LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**ARTÍCULO 87.-** EL AYUNTAMIENTO PROMOVERÁ Y ORGANIZARÁ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VOLUNTARIA, INDIVIDUAL Y COLECTIVA, PARA OBTENER UN BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 88.-** ESTÁ PROHIBIDA LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A:

I.- MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO;

II. SERVIDORES PÚBLICOS;

III. SUS CÓNYUGES, PARIENTES CONSANGUÍNEOS EN LÍNEA DIRECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADOS;

IV. LOS COLATERALES HASTA EL CUARTO GRADO Y LOS PARIENTES POR AFINIDAD;

V. A EMPRESAS EN LAS CUALES SEAN REPRESENTANTES O TENGAN INTERÉS ECONÓMICO LAS PERSONAS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, Y

VI. LOS DEMÁS PROHIBIDOS POR LAS LEYES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAS.

**ARTÍCULO 89.-** SON NULAS DE PLENO DERECHO LAS CONCESIONES OTORGADAS EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR E INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LAS AUTORICE.

**ARTÍCULO 90.-** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SE OTORGARÁ A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO PARA TAL FIN.

**ARTÍCULO 91.-** LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DEBERÁN PAGAR EN FORMA CORRECTA Y PUNTUAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y ESTARÁN OBLIGADOS A HACER USO DE ELLOS EN FORMA RACIONAL Y MESURADA.

**ARTÍCULO 92.-** LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A PARTICULARES, ASOCIACIONES CIVILES Y SOCIEDADES MERCANTILES, SE HARÁ PREVIO ACUERDO DE ASAMBLEA COMUNITARIA.

EL AYUNTAMIENTO ESTARÁ FACULTADO PARA CAMBIAR LA MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO, CUANDO EL INTERÉS PÚBLICO ASÍ LO DEMANDE; LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE OTORGARÁ PREFERENTEMENTE EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE CONCURSOS PÚBLICOS.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES MUNICIPALES, CON EL ESTADO O LA FEDERACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 93.-** EL AYUNTAMIENTO PODRÁ INFRAFRACCIONAR A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

A) MULTA HASTA POR MIL UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN O LAS QUE SE FIJE EN EL INSTRUMENTO DE CONCESIÓN;

B) CON LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA ASÍ TAMBIÉN PODRÁ SUPRIMIR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, CONCESIONADO O NO, CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LE DIERON ORIGEN.

**TÍTULO OCTAVO.**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

**ARTÍCULO 94.-** PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO SE NOMBRARÁN DE ACUERDO A SUS PROPIAS ATRIBUCIONES LEGALES, TANTO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO COMO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES COMO INSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO LIBRE DE CONFORMIDAD Y EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDOS POR LA LEY MUNICIPAL ESTE ORDENAMIENTO Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE FORMULE ANUALMENTE.

**ARTÍCULO 95.-** SE DENOMINA SERVIDOR PÚBLICO A TODO FUNCIONARIO O EMPLEADO MUNICIPAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES. TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES ESTÁN OBLIGADOS A LABORAR CON EL MAYOR EMPENÑO, CAPACIDAD, DISCIPLINA Y HONESTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES.

**TÍTULO NOVENO.**

**ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 96.-** CORRESPONDE ORIGINALMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, PERO PARA LA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, PODRÁN DELEGAR EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, CUALESQUIERA DE SUS FUNCIONES, EXCEPTO AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DEL ENCARGO O POR RESOLUCIONES DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEBAN SER EJERCIDAS DIRECTAMENTE POR DICHSO TITULARES.

**ARTÍCULO 97.-**TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE BANDO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS PLANES, PROGRAMAS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS DERIVADAS DE SU CARGO Y RESPONSABILIDAD;

I. ACCEDER CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN;

II. RENDIR INFORMES DE SUS ACTIVIDADES;

III. PROPORCIONAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO O PRESIDENCIA MUNICIPAL EN SU CASO, LA INFORMACIÓN QUE AL MOMENTO SE REQUIERA SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SEA DE SU COMPETENCIA;

IV. BRINDAR AL HONORABLE AYUNTAMIENTO SU PROGRAMA OPERATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO, DEBIENDO SER CONGRUENTES ENTRE SÍ;

V. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS E INFORMAR EL RESULTADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL;

VI. ATENDER LAS SOLICITUDES QUE LOS CIUDADANOS PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SU COMPETENCIA;

VII. FACILITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODA LA INFORMACIÓN, APOYO Y ASISTENCIA QUE ESTE REQUIERA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CADA DEPENDENCIA EN LA BÚSQUEDA DEL





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ADEMÁS, CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR MAYOR EFICIENCIA EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS QUEDAN OBLIGADAS A COORDINARSE ENTRE SÍ Y PROPORCIONARSE INFORMACIÓN CUANDO LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LO REQUIERA.

VIII. REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO, EN ACTOS Y EVENTOS ESPECIALES, EXCEPTO EN AQUELLOS QUE SEAN DE SU FACULTAD EXCLUSIVA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**ARTÍCULO 98.-** PROPORCIONAR AL SÍNDICO, REGIDORES Y AL SECRETARIO MUNICIPAL LA INFORMACIÓN QUE LES SOLICITEN Y TENGAN EN SU PODER EN RAZÓN DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 99.-** TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN EXCUSARSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS NEGOCIOS EN TODOS LOS CASOS EN QUE TENGAN INTERÉS PERSONAL.

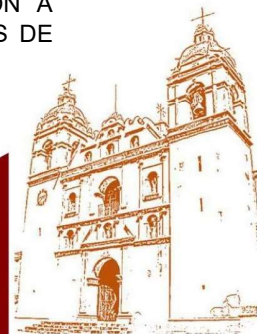
**ARTÍCULO 100.-** PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, EL H. AYUNTAMIENTO ORGANIZARÁ SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CREANDO LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE ESTÉ VIGENTE:

- I. SECRETARÍA MUNICIPAL;
- II. TESORERÍA;
- III. DIRECCIÓN AGRÍCOLA;
- IV. DIRECCIÓN DE SALUD;
- V. DIRECCIÓN DE MERCADO, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS;

- VI. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD;
- VII. DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;
- VIII. INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL Y
- IX. DIF MUNICIPAL;

**ARTÍCULO 101.-** TODOS LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS PLANES, PROGRAMAS Y TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE EMANEN DEL H. CABILDO Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS DERIVADAS DE SU CARGO Y RESPONSABILIDAD:

- I. ACORDAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN;
- II. RENDIR INFORMES DE SUS ACTIVIDADES;
- III. PROPORCIONAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O AL H. AYUNTAMIENTO EN SU CASO, LA INFORMACIÓN QUE AL MOMENTO SE REQUIERA SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SEA DE SU COMPETENCIA;
- IV. BRINDAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O AL H. CABILDO EN SU CASO, EL APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA REQUERIDA O SOLICITADA EN UN MOMENTO DETERMINADO;
- V. PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS E INFORMAR EL RESULTADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- VI. ATENDER LAS SOLICITUDES QUE LOS CIUDADANOS PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SU COMPETENCIA;





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

VII. FACILITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODA LA INFORMACIÓN, APOYO Y ASISTENCIA QUE ÉSTE REQUIERA PARA EFECTOS DE DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CADA DEPENDENCIA Y DIRECCIÓN EN LA BÚSQUEDA DEL MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO; Y

VIII. REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO, EN ACTOS Y EVENTOS ESPECIALES, EXCEPTO EN AQUELLOS QUE SEAN DE SU FACULTAD EXCLUSIVA, SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 102.** LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE EN LA LEY MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA SECRETARÍA MUNICIPAL SE ENTENDERÁN CONFERIDAS AL SECRETARIO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 103.-** EL SECRETARIO MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

I.- TENER A SU CARGO EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO, OBSERVADO LA LEY DE LA MATERIA;

II.- CONTROLAR Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, DANDO CUENTA DIARIA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ACORDAR SU TRÁMITE;

III.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CABILDO CON VOZ, PERO SIN VOTO; Y ELABORAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES;

IV.- DAR FE DE LOS ACTOS DEL CABILDO, AUTORIZAR, EXPEDIR Y CERTIFICAR LAS COPIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES, Y

SUSCRIBIR Y VALIDAR, CON SU FIRMA, AQUELLAS QUE CONTENGAN ACUERDOS Y ÓRDENES DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS;

V.- LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LAS SESIONES.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA TESORERÍA**

**ARTÍCULO 104.-** LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE, EN LA LEY MUNICIPAL, LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES AL TESORERO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 105.-** LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO EN EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES DE LAS APORTACIONES E INGRESOS POR CONTRIBUCIONES QUE POR LEY O DECRETO DETERMINE A SU FAVOR LA LEGISLATURA FEDERAL Y LOCAL RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO ES LA ENCARGADA DEL CONTROL DE EROGACIONES QUE DETERMINE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.

I.- ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y COORDINAR LA POLÍTICA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO;

II.- RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE







**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS. EXPEDIR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y DEMÁS RECURSOS FEDERALES APROBADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO;

III.- LLEVAR A CABO EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE HAYAN TRANSFERIDO AL MUNICIPIO;

IV.- ACTUALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES, FINANCIEROS ADMINISTRATIVOS DE LOS INGRESOS, EGRESOS Y PRESUPUESTOS;

V.- ELABORAR EL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE QUE SE TRATE, PARA DETERMINAR EL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE DEBERÁ RECIBIR LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO;

VI.- EJERCER LAS FACULTADES ECONÓMICO-COACTIVAS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA HACER EFECTIVOS:

A) LOS CRÉDITOS FISCALES EXIGIBLES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA;

B) LAS SANCIONES PECUNIARIAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS;

C) LOS ADEUDOS DERIVADOS DE CONCESIONES O CONTRATOS CELEBRADOS CON EL MUNICIPIO, SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO;

D) LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO SEAN EXIGIBLES Y CUYO COBRO ORDENE LA AUTORIDAD COMPETENTE;

E) EL COBRO DE LOS TRIBUTOS, RECARGOS, INTERESES Y MULTAS FEDERALES O

ESTATALES CUANDO EL MUNICIPIO POR LEY O CONVENIO SE HAGA CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS MISMOS;

VII.- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA LOS ANTEPROYECTOS DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ; PERO SOBRE TODO EN APEGO A LA LEY ESTATAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.

VIII.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y EFECTUAR LOS PAGOS INVARIABLEMENTE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO;

IX.- LLEVAR CON TOTAL TRANSPARENCIA LA CONTABILIDAD, EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ENFOQUE A RESULTADOS Y ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA GENERAL QUE DEBE PRESENTAR EL AYUNTAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO; ACOMPAÑANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROBAR LA CONFORMIDAD DE LOS INGRESOS Y GASTOS CON LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE ELLOS;

X.- LLEVAR CON TOTAL TRANSPARENCIA EL CONTROL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON ENFOQUE A RESULTADOS E INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA;

XI.- CON APEGO A LAS LEYES DE LA MATERIA, PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA AUMENTAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS Y, RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR LOS GASTOS MUNICIPALES;

XII.- VIGILAR Y CONTROLAR LAS OFICINAS RECAUDADORAS MUNICIPALES;





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

XIII.- HACER LAS RETENCIONES Y EL ENTERO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, CUANDO CORRESPONDA;

XIV.- NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DERIVEN DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES EN MATERIA DE COMPROBACIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES;

XV.- AMPLIAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES;

XVI.- DAR CUMPLIMIENTO Y EJERCER LAS FACULTADES DERIVADAS DE LOS CONVENIOS, QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XVII.- ORDENAR Y PRACTICAR LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE REQUERIMIENTOS, VISITAS DE INSPECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REVISIONES EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL;

XVIII.- DIRIGIR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL;

XIX.- PROPORCIONAR ASESORÍA A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICULARES EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LEYES FISCALES, ASÍ COMO REALIZAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA FISCAL MUNICIPAL;

XX TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXI.- TRAMITAR Y RESOLVER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXII.- IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES;

XXIII.- EXPEDIR DOCUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LLEVE A CABO FACULTADES DE RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FISCAL, ECONÓMICA-COACTIVA Y DEMÁS RELACIONADAS CON LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA FISCAL CELEBRE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FEDERACIÓN O CON LOS AYUNTAMIENTOS;

XXIV.- TRAMITAR Y RESOLVER LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DATOS QUE PRESENTEN LOS CONTRIBUYENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;

XXV.- INTERPRETAR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES FISCALES MUNICIPALES; Y

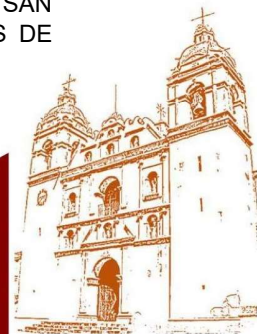
XXVI.- LAS DEMÁS QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CONFIERA LAS DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 106.** - EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE LO PREVEA LA LEY QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PORTAR O USAR EL UNIFORME ACCESORIOS, EQUIPO Y ARMAMENTO FUERA DE SERVICIO.

### CAPÍTULO III

#### DE LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA

**ARTICULO 107.**- LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS PROYECTOS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PARA NORMAR Y PROMOVER DE FORMA EFICIENTE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

I) COADYUVAR CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN LA PROPUESTA DE CONVENIOS Y ACUERDOS CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS A FIN DE FORTALECERLA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR;

II) ANALIZAR, PROMOVER, GESTIONAR, VIGILAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE A SU EFECTO EMITA EL H. AYUNTAMIENTO EN APOYO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA MUNICIPAL;

III) PROPONER Y VIGILAR QUE OPEREN ESQUEMAS, ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO;

IV) VELAR POR LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN DEDICADA A LA MATERIA CON LAS AUTORIDADES, A FIN DE INGRESAR EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE EXPIDE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO; Y,

V) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

I) PROPONER LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES NORMATIVAS DE APLICACIÓN MUNICIPAL QUE ATIENDA Y PROMUEVA LA SALUD EN FAVOR DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA;

II) FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS FEDERALES, LOCALES, MUNICIPALES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SALUD;

III) VIGILAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD QUE SE ENCUENTRE EN TERRITORIO MUNICIPAL;

IV) PROPONER Y COORDINAR PROGRAMAS DE SALUD, HIGIENE Y LIMPIEZA PARA SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO;

V) RECOMENDAR Y SUPERVISAR LAS INSPECCIONES EN SITIOS QUE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN, CUIDANDO QUE SE ENCUENTREN FUERA DE RIESGOS SANITARIOS, A FIN DE PRESERVAR Y MEJORAR LA SALUD COLECTIVA DE LOS INDIVIDUOS;

VI) ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA POBLACIÓN PARA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA; Y,

VII) LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y AQUELLOS QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO LES DELEGUE A TRAVÉS DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE ÍNDOLE MUNICIPAL.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **DE LA DIRECCIÓN DE SALUD**

**ARTICULO 108.-** LA DIRECCIÓN DE SALUD TIENE LA ENCOMIENDA DE FOMENTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD, A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE OTORGUEN LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS NECESARIOS Y OPORTUNOS. LA DIRECCIÓN TENDRÁ EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**ARTICULO 109.-** LE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PANTEONES Y ESPACIOS PÚBLICOS PROPONER AL HONORABLE AYUNTAMIENTO LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA MANTENER ACTIVO EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA POBLACIÓN.

**ARTICULO 110.-** EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN MATERIA DE COMERCIO:

I. EJECUTAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL HONORABLE CABILDO, A TRAVÉS DEL BANDO MUNICIPAL, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, CIRCULARES Y DEMÁS.

II. PROPONER EN COORDINACIÓN CON EL H. AYUNTAMIENTO LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS MERCADOS PÚBLICOS Y COMERCIOS.

III. RECIBIR LOS REPORTES GENERADOS POR LA CIUDADANÍA RESPECTO A LAS FALTAS O INCIDENCIAS AL PRESENTE BANDO Y EN SU CASO INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

IV. CALIFICAR EL MONTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS, EN LO QUE CONCIERNE A LAS MULTAS APLICADAS POR LAS DIFERENTES INFRACCIONES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

V. RECIBIR Y ADMINISTRAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA EL INICIO DE OPERACIONES Y CONTINUACIÓN DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA, TLACOLULA, OAXACA. EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL.

VI. ATENDER LO RELACIONADO CON EL COMERCIO, EN VÍA PÚBLICA COMO SON VENDEDORES FIJOS, SEMIFIJOS, RODANTE Y AMBULANTE, DEL DIARIO O EVENTUAL,

TIANGUIS, EVENTOS ESPECIALES VERBENAS, ENTRE OTROS.

VII. ORDENAR LA CANCELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS E INSCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES;

VIII. COLOCAR SELLOS DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES;

IX. DETERMINAR LOS HORARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMERCIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL LUGAR, GIRO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS.

X. EXPEDIR LICENCIAS, PERMISOS E INSCRIPCIONES PREVIO DICTAMEN DEL CABILDO MUNICIPAL Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

XI. REVISARÁ Y REVALIDARÁ ANUALMENTE LOS PERMISOS Y APROVECHAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

XII. CONTROLAR Y VIGILAR EL COMERCIO EN GENERAL, EN VÍA PÚBLICA, SEMIFIJOS, RODANTE Y AMBULANTE, DEL DIARIO O EVENTUAL, TIANGUIS, EVENTOS ESPECIALES VERBENAS, ENTRE OTROS.

XIII. CALIFICAR SANCIONES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS.

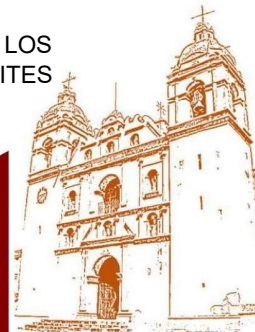
XIV. VIGILAR QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, LOS COMERCIANTES SE AJUSTEN A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.

XV. RECIBIR Y ATENDER QUEJAS DE LOS COMERCIANTES.

XVI. EFECTUAR LAS INSPECCIONES REQUERIDAS.

XVII. REGULARIZAR LOS GIROS.

XVIII. IDENTIFICAR EN EL PADRÓN A LOS VENDEDORES EXISTENTES EN LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO.





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

XIX. CONTROLAR Y MANTENER VIGENTE EL ARCHIVO DE COMERCIANTES.

XX. DEFINIR LOS PROGRAMAS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS PERMISOS PARA COMERCIANTES.

XXI. ELABORAR UN PADRÓN DE RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, AMBULANTES RELACIONANDO SU UBICACIÓN Y GIRO COMERCIAL. Y

XXII. LAS DEMÁS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE BANDO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA, CIRCULARES, DISPOSICIONES, ACUERDOS Y MANUALES QUE EMITA EL H. CABILDO, ASÍ COMO LAS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS Y DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 111.-** EL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE ESTA DIRECCIÓN, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY ORGÁNICA, PODRÁ ATENDER POR SÍ MISMO, O PODRÁ CONCESIONAR TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIO; ASÍ COMO SU ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES QUE MARCAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ADEMÁS DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, EN LO QUE RESPECTA A LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL O LOS PANTEONES Y CEMENTERIOS QUE SE PUEDAN CREAR, INCLUYENDO EL TRASLADO Y TRATAMIENTO DE LOS CADÁVERES, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS AUTORIZACIONES PARA AQUELLOS SITIOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO PÚBLICO, EN LOS CASOS Y FORMA QUE DETERMINEN LAS LEYES Y LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN LA MATERIA. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN, SE CONSIDERA PANTEÓN O CEMENTERIO EL LUGAR DESTINADO PARA LA INHUMACIÓN,

EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES, ASÍ COMO DE RESTOS HUMANOS.

## CAPÍTULO VI

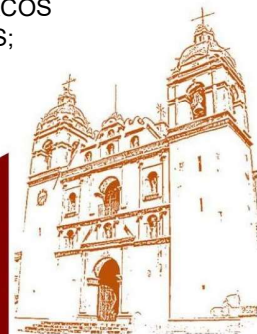
### DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

**ARTÍCULO 112.-** EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE VELAR Y PRESERVAR DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, VIGILAR LA APLICACIÓN DE ESTE BANDO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ COMO PROCURAR LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE CUALQUIER DELITO Y LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ESTRICTO APEGO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES DE CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEY FEDERAL Y LEY ESTATAL EN LA MATERIA, EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE TODA PERSONA.

**ARTÍCULO 113.-** SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS SIGUIENTES:

I. ORGANIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL, A TRAVÉS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN OTORGADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;

II. REALIZACIÓN DE OPERATIVOS POLICÍACOS Y AUXILIO EN APLICACIÓN DE SANCIONES;





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

III INTEGRARSE A LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD;

IV. PROMOVER LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CULTURA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ARMÓNICA Y PACÍFICA;

V. DOTAR A LA POLICÍA Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS RECURSOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA QUE REALICEN SUS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VI. CONVOCAR, SELECCIONAR, CAPACITAR, SUPERVISAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL QUE INTEGRA A LA POLICÍA MUNICIPAL;

VII. EMITIR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REGULACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL;

VIII. LLEVAR REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE INCIDENCIA DELICTIVA O FALTAS ADMINISTRATIVAS Y REINCIDENCIA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE ESTABLEZCAN POLÍTICAS O PROCESOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO;

IX. SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y OTROS MUNICIPIOS PARA EJERCER FUNCIONES COORDINADAS EN MATERIA DE SEGURIDAD;

X. PROMOVER Y FOMENTAR LA SEGURIDAD PÚBLICA INTEGRAL DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA POLICÍA MUNICIPAL CON RESPONSABILIDAD Y ESmero HACIA SU MUNICIPIO, EN ESPECIAL A LOS NIÑOS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR;

XI. VIGILAR LA DEFENSA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ORDENADAS Y CONCRETAS COMO EL ALCOHOLÍMETRO ENTRE OTRAS, PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EL DESENVOLVIMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO, IMPIDIENDO CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE O PONGA EN PELIGRO O ALTERE LA PAZ Y TRANQUILIDAD SOCIAL, ASIMISMO FUNGIRÁ COMO AUXILIAR DE LA

PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, COORDINARSE CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO;

XII. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA;

**ARTÍCULO 114.**-EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LEYES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA, TENDRÁ EL MANDO SUPERIOR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 115.**- EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL O DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ RESPONSABLE DE PRESERVAR Y ESTABLECER EL ORDEN RELATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL, LA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, VIGILANDO LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE ESTE BANDO DE POLICÍA, APAREJADO CON LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO EN EL ESTADO.

**ARTÍCULO 116.**- SE CONSIDERAN VÍAS DE COMUNICACIÓN LAS CALLES, AVENIDAS, ACERAS Y DEMÁS ESPACIOS QUE SIRVEN PARA EL LIBRE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL; EN AMBOS CASOS SE DEBERÁN RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS Y TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE TRANSITAR EN LOS LUGARES EXPRESAMENTE SEÑALADOS PARA ELLO Y ACUDIRÁN VOLUNTARIA Y RESPONSABLEMENTE A LOS CURSOS DE ORIENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE IMPLEMENTEN DEL DESARROLLO URBANO.

**CAPÍTULO VII**





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y  
VIALIDAD**

**ARTICULO 117.-** LOS SERVICIOS DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, CORRESPONDERÁ A LA PRESENTE DIRECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL VIGILAR EL ORDEN PÚBLICO EN LA APLICACIÓN DE LAS LEGISLACIONES FEDERALES Y LOCALES PARA LA CIRCULACIÓN DE PEATONES Y VEHÍCULOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. LA DIRECCIÓN PODRÁ:

- I. INTERVENIR EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO QUE APRUEBE EL AYUNTAMIENTO;
- II. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA SEÑALIZACIÓN VIAL QUE CORRESPONDA;
- III. ATENDER A LOS LLAMADOS DE AUXILIO DE LOS CIUDADANOS Y LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS;
- IV. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO; Y,
- V. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**CAPÍTULO VIII.**

**DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA**

**ARTÍCULO 118.-** DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO ESTARÁ

CONSTITUIDO EN SU ESTRUCTURA OPERATIVA EN ACATAMIENTO A LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, POR LA PRESIDENTA, DIRECTORA, SECRETARIA, TESORERA Y CINCO VOCALES, PUDIENDO DENTRO DE SU FACULTADES NOMBRAR LOS SUBCOMITÉS NECESARIOS PARA UN BUEN DESEMPEÑO EN LA AGENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIÉNDOLE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS.

- I. ATENDER, ORIENTAR, INFORMAR, CANALIZAR, GESTIONAR AYUDAR A DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE LA CIUDADANÍA PROCURANDO DAR RESPUESTAS A LA NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ATREVES DEL ENLACE CON ORGANISMOS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES QUE PERMITAN SATISFACER LAS DEMANDAS SOCIALES DE FORMA TRANSPARENTE CON EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.
- II. ATENDER LA DEMANDA SOCIAL PLANTEADA POR LA CIUDADANÍA.
- III. ANALIZAR SISTEMÁTICAMENTE LAS PETICIONES RECEPCIONADAS GENERANDO UNA BASE DE DATOS QUE PERMITA LLEVAR EL CONTROL DE LA CIUDADANÍA.

ENCAUSAR LA DEMANDA SOCIAL A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES PARA DAR SEGUIMIENTO.

- IV. PROMOVER ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIDADES LA RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DENTRO DE SU COMPETENCIA TENIENDO EL CARÁCTER DE PRIORIDAD PARA SU ATENCIÓN Y SOLUCIÓN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- V. CONCENTRAR INFORMACIÓN SOBRE LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO.
- VI. DIRIGIR LA OPERACIÓN DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA OTORGADA A LA CIUDANÍA.

VII. EJECUTAR ACCIONES QUE PERMITAN PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA CUANDO LA DEMANDA ASÍ LO REQUIERA.

VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEAN DELEGADAS O ENCOMENDADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

### **TÍTULO DÉCIMO**

#### **DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**ARTÍCULO 119.-** EL AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APLICABLES, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:

I.- PARTICIPAR EN EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES QUE REGULEN EL DESARROLLO URBANO;

II. EXPEDIR Y VIGILAR LA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y SUS PLANES PARCIALES, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES ESTATAL Y FEDERAL CORRESPONDIENTES Y PROPONER EN SU CASO LAS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS;

III. PROPONER AL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE CABILDO LA EXPEDICIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, RESERVAS, DESTINOS Y USOS DEL SUELO QUE AFECTEN EL TERRITORIO;

IV. VIGILAR Y SUPERVISAR QUE TODA CONSTRUCCIÓN PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS, SEA ACORDE A LOS REGLAMENTOS DE

CONSTRUCCIÓN, DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Y REÚNA LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:

1.- DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL;

2.- UBICARSE EN LAS ÁREAS QUE SE HAYAN PREVISTO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO CON ESOS USOS;

3.- ESTABLEZCAN LAS RAMPAS, LOS ACCESOS, PASILLOS Y DEMÁS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; Y

4.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

V. EVITAR LA CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN EN ÁREAS VERDES O NUEVAS ÁREAS HABITACIONALES EN TERRENOS AGRÍCOLAS, ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO ASÍ TAMBIÉN COMO CAUCES DE ARROYO, DESAGÜE DE AGUAS PLUVIALES Y DERECHOS DE VÍA;

VI. IMPULSAR MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO;

VII. INFORMAR Y ORIENTAR A LOS INTERESADOS SOBRE LOS TRÁMITES QUE DEBAN REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y PUBLICIDAD;

VIII. HACER COMPATIBLES Y COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO;

IX. PARTICIPAR CON EL GOBIERNO ESTATAL EN LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE VIALIDAD, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;







MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

X. VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE EXPIDAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO;

XI. DETERMINAR AL USO DE SUELO APROVECHABLE, CUANDO POR LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE CAUSE CONFUSIÓN EN CUALQUIER USO DE SUELO;

XII. PRESERVAR A TRAVÉS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, TODOS LOS DERECHOS DE VÍA, SEÑALADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS DICTADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE EN DICHAS RESTRICCIONES EN SU MOMENTO SE DETERMINE EL USO DE SUELO PARA SU APROVECHAMIENTO;

XIII. ABSTENERSE DE EMITIR DICTÁMENES Y/O LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN RELATIVOS A LA CREACIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, CUANDO NO SE GARANTICE LA DOTACIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, SIENDO EL PROPIO AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO EL QUE DETERMINE, EN SU CASO, LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y/O DE LAS LICENCIAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FRACCIÓN; Y

XIV. LAS DEMÁS QUE LE OTORGA LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS DE APLICACIÓN EN LA MATERIA.

**ARTÍCULO 120.-** INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE REORDENAMIENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMERO OFICIAL.

**ARTÍCULO 121.-** NO SE AUTORIZARÁ LICENCIA O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN ÁREAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE USO COMÚN NI DE DOMINIO COLECTIVO O ÁREAS VERDES, DERECHOS DE VÍA, CUNETAS, CAUSES DE ARROYOS Y RESERVAS ECOLÓGICAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS DE FUTURA CREACIÓN.

**ARTÍCULO 122.-** LA URBANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA, EL REGLAMENTO RESPECTIVO, Y DEMÁS CUERPOS NORMATIVOS DE APLICACIÓN EN LA MATERIA.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO  
DE LA JUSTICIA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL ALCALDE O JUEZ MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 123.-** EL ALCALDE MUNICIPAL ES EL ENCARGADO DE IMPARTIR LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO; SU NOMBRAMIENTO SERÁ DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 124.-** EL AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA, DETERMINARÁ LA FORMA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL ALCALDE O JUEZ MUNICIPAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 125.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONDRÁ AL AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE UN JUZGADO MUNICIPAL SI ES QUE LO ESTIMA NECESARIO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN.

**ARTÍCULO 126.-** EL JUEZ MUNICIPAL O ALCALDE TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.-CONOCER DE LOS ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE AQUELLOS NO CONTENCIOSOS DE SU COMPETENCIA QUE SOLICITEN LAS PARTES CON EXCEPCIÓN





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

DE LAS INFORMACIONES DE DOMINIO Y AD-  
PERPETUAM;

II.- AUXILIAR A LOS TRIBUNALES Y JUECES  
DEL ESTADO; DESEMPEÑARAN LAS  
FUNCIONES QUE UNOS Y OTROS LES  
ENCOMIENDEN EN MATERIA CIVIL,  
MERCANTIL Y PENAL AJUSTÁNDOSE AL  
MANDAMIENTO RESPECTIVO;

III. CONOCER COMO INSTANCIA  
CONCILIATORIA; Y

A). EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR Y  
VECINAL O EN AQUELLOS ASUNTOS QUE  
SEAN SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN O  
CONVENIO, QUE NO ALTEREN EL ORDEN  
PÚBLICO, NI CONTRAVENGAN ALGUNA  
DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA O AFECTEN  
DERECHOS DE TERCEROS. LOS  
PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIO Y DE  
MEDIACIÓN, PREVISTOS EN LA PRESENTE  
LEY SERÁ POTESTATIVO PARA LAS PARTES; Y

B). DE LOS CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE  
LOS PARTICULARES, QUE SEAN  
SUSCEPTIBLES DE RESOLVER MEDIANTE LA  
TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN O MEDIACIÓN.

IV. CONOCER COMO INSTANCIA MEDIADORA  
DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS PARA LA  
CONCILIACIÓN Y; ADEMÁS, LOS ASUNTOS  
PENALES QUE SE PERSIGAN A PETICIÓN DE  
PARTE OFENDIDA, BAJO LOS PRINCIPIOS  
ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.

V. CONOCER COMO DEFENSOR DEL  
CIUDADANO DE LAS QUEJAS QUE SE  
PRESENTEN CONTRA EL AYUNTAMIENTO,  
FUNCIONARIOS REPRESENTATIVOS O  
ADMINISTRATIVOS DEL MISMO.

VI. LAS DEMÁS QUE LES IMPONEN LOS  
ORDENAMIENTOS ESTATALES Y  
MUNICIPALES.

ARTÍCULO 127 LA ACTUACIÓN DEL ALCALDE O  
JUEZ MUNICIPAL, SIEMPRE SE AJUSTARÁ AL  
PLENO E IRRESTRICTO CUMPLIMIENTO DE  
LOS DERECHOS HUMANOS.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**

**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS SANCIONES A SERVIDORES  
PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 128.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
QUE FALTEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS  
DEBERES DE SU EMPLEO O INCURRAN EN  
CUALQUIER CLASE DE FALTAS A LA LEY  
MUNICIPAL, A ESTE BANDO Y A LOS  
REGLAMENTOS, ACUERDOS, DISPOSICIONES  
ADMINISTRATIVAS Y MANUALES QUE  
AUTORICE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
SERÁN SANCIONADOS SEGÚN SEA LA  
GRAVEDAD DE LAS FALTAS; TRATÁNDOSE DE  
INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO LA IMPONDRÁ EL  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

I. EXTRAÑAMIENTO O AMONESTACIÓN  
QUE SE ANOTARA EN EL EXPEDIENTE DEL  
SERVIDOR PÚBLICO.

II. MULTA DE UNO A TRES DÍAS DEL  
SALARIO DIARIO QUE PERCIBA EL SERVIDOR  
PÚBLICO; Y

III. DESTITUCIÓN DEL EMPLEO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE  
SE PUDIERAN GENERAR DE CONFORMIDAD  
CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y  
MUNICIPIOS DE OAXACA.

EN TODO CASO, SE OIRÁ EN DEFENSA AL  
FUNCIONARIO O EMPLEADO QUE INCURRA EN  
INFRACCIÓN ANTE LA PRESENCIA DEL  
SÍNDICO MUNICIPAL, PREVIAMENTE A LA  
APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE QUE SE  
TRATE.

**ARTÍCULO 129.-** LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
MUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE LOS  
DELITOS Y FALTAS OFICIALES QUE COMETAN  
DURANTE SU CARGO.





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

**ARTÍCULO 130.-** TRATÁNDOSE DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES NO GOZARÁN DE SUELDO ALGUNO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA PROCEDER EN SU CONTRA LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPECTIVA, EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CIVIL NO HAY FUERO NI INMUNIDAD PARA NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 131.-** PARA EFECTO DE RESPONSABILIDADES, SON SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TODOS AQUELLOS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DE SU NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN O ELECCIÓN.

**ARTÍCULO 132.-** POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN GENERARSE POR LAS VIOLACIONES COMETIDAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SERÁN JUZGADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS LICENCIAS A SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 133.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, PODRÁ AUTORIZAR LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SU ENCARGO A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LAS QUE DEBERÁN SER CUBIERTAS EN LA FORMA QUE SEÑALE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 134.-** LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LOS EMPLEADOS MUNICIPALES SOLO PODRÁN AUSENTARSE AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS, Y SUS FUNCIONES DEBERÁN DE SER CUBIERTAS EN LA FORMA QUE SE LE SEÑALE.

**ARTÍCULO 135.-** LAS AUSENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY MUNICIPAL.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 136.-** EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL ES UN ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS ESFUERZOS DEL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES PARA IMPULSAR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO AUXILIAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A REALIZAR CON LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33, FONDO III Y FONDO IV Y REVISAR LAS PROPUESTAS DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES A REALIZAR CON DICHS RECURSOS.

**ARTÍCULO 137.-** EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTARÁ INTEGRADO POR QUIENES DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS AUTORIDADES





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA**  
**DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO**  
**2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

AUXILIARES Y REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO, PRIVADO, ACADÉMICO Y CULTURAL. EL EJERCICIO DEL CARGO SERÁ HONORIFICO Y DURARÁ EL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

PROPORCIÓN AL ARRESTO O MULTA IMPUESTAS.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO**

**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 138.-** SE CONSIDERARÁ FALTA ADMINISTRATIVA LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE BANDO, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN VIGOR, Y SE SANCIONARÁN EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO Y PODRÁN SER LAS SIGUIENTES:

I. AMONESTACIÓN: CUANDO POR LA INFRACCIÓN COMETIDA A JUICIO DE LA AUTORIDAD CALIFICADORA NO SEA NECESARIO APLICAR LA MULTA O ARRESTO;

II. MULTA: SANCIÓN PECUNIARIA IMPUESTA POR LA AUTORIDAD CALIFICADORA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, TASADA EN UNIDAD DE MEDIDA ACTUALIZADA. CUANDO EL INFRACCTOR NO PAGASE ESTA, SE LE PERMUTARÁ POR ARRESTO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE TREINTA Y SEIS HORAS.

III. ARRESTO: DETENCIÓN PROVISIONAL DEL INFRACCTOR CONSISTENTE EN PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD IMPUESTA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR DE TREINTA Y SEIS HORAS; Y

IV. TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD: CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO NO REMUNERADO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, ASISTENCIA O SERVICIO SOCIAL UBICADAS EN EL MUNICIPIO FIJADA POR LA AUTORIDAD CALIFICADORA CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, SIN QUE EXCEDA DE UNA JORNADA ORDINARIA Y EN

**TÍTULO DÉCIMO CUARTO**

**DEL RECURSO ADMINISTRATIVO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

**ARTÍCULO 139.-** LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE PRESUMEN LEGALES, EN CONSECUENCIA, UNA VEZ DICTADAS SUS DETERMINACIONES SE PROCEDERÁ A SU EJECUCIÓN.

**ARTÍCULO 140.-** LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBERÁ SUJETAR SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE LE ESTÁN CONFERIDAS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO O POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. EN CONSECUENCIA, POR ESCRITO DEBERÁ EXPRESAR EN SUS DETERMINACIONES LAS RAZONES O MOTIVOS QUE HUBIERE TENIDO PARA DICTARLOS, CITANDO EL O LOS PRECEPTOS LEGALES EN QUE SE APOYE.

**ARTÍCULO 141.-** LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE CARÁCTER NO FISCAL DICTADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PODRÁN SER IMPUGNADOS POR LOS PARTICULARES MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN CUANDO CONSIDEREN QUE SUS DERECHOS ESTÁN SIENDO AFECTADOS.

EL RECURSO DE REVOCACIÓN SE INTERPONDRÁ POR EL INTERESADO DENTRO DE UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN O EJECUCIÓN DEL ACTO RECLAMADO, ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE LO HAYA DICTADO O REALIZADO, QUIEN A SU VEZ REMITIRÁ AL SÍNDICO MUNICIPAL EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCACIÓN Y ANEXOS QUE LO





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

ACOMPañEN A MAS TARDAR AL TERCER DA SIGUIENTE DE SU RECEPCION, ADJUNTANDO LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL CUAL DERIVO EL ACTO RECURRIDO, PARA SU ADMISION, TRAMITE Y RESOLUCION PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES, DEBERA SER APROBADA POR EL HONORABLE CABILDO, SEA CUAL FUERE EL SENTIDO DE LA MISMA.

**ARTICULO 142.-** EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA REVISION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PUEDAN AFECTAR DERECHOS DE PARTICULARES, A TRAVES DEL RECURSO DE REVOCACION, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

I. EL ESCRITO EN QUE SE INTERPONGA EL RECURSO DE REVOCACION DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

- a) NOMBRE Y FIRMA DEL RECURRENTE, DOMICILIO EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; EN CASO DE QUE EL PROMOVERTE NO SEPA O NO PUEDA FIRMAR, ESTAMPARA SU HUELLA DIGITAL, EN ESTE ULTIMO CASO DEBERA RATIFICARLO;
- b) EL ACTO O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE IMPUGNAN Y NUMERO Y FECHA DEL OFICIO EN EL QUE CONSTE EL ACTO O ACTOS RECURRIDOS, FECHA DE SU NOTIFICACION Y AUTORIDAD EMISORA DE LOS MISMOS;
- c) NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO SI LO HUBIERE,
- d) HECHOS QUE ORIGINEN LA IMPUGNACION;
- e) AGRAVIOS QUE LE CAUSE EL ACTO IMPUGNADO; Y
- f) LAS PRUEBAS QUE OFREZCA RELACIONADAS CON EL ACTO O ACTOS IMPUGNADOS. EN CASO DE QUE SE OFREZCA PRUEBA PERICIAL O TESTIMONIAL SE PRECISARAN LOS HECHOS SOBRE LOS QUE DEBEN VERSAR Y SEÑALARAN LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DEL PERITO O DE LOS TESTIGOS. EN CASO DE QUE OFREZCAN PRUEBAS DOCUMENTALES PODRA OFRECER

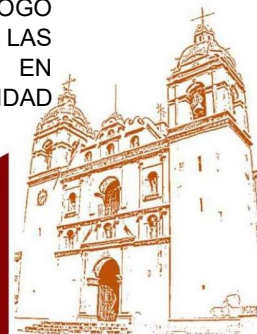
TAMBIEN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN QUE SE HAYA DICTADO LOS ACTOS IMPUGNADOS. EN CASO DE QUE LAS PRUEBAS OFRECIDAS NO OBRAN EN PODER DEL RECURRENTE, ESTE DEBERA ACREDITAR HABERLAS SOLICITADO PREVIAMENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

II. EL PROMOVERTE DEBERA ACOMPañAR AL ESCRITO EN QUE INTERPONGA SU RECURSO:

- a) EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE EL ACTO IMPUGNADO;
- b) CONSTANCIA DE NOTIFICACIONES DEL ACTO IMPUGNADO EXCEPTO CUANDO LO PROMOVERTE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO RECIBIO LA MISMA;
- c) LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA PERSONALIDAD DEL PROMOVERTE, CUANDO EL RECURSO SE INTERPONGA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O MANDATARIO DEL RECURRENTE.

III. CUANDO NO SE SATISFAGA ALGUNO DE LOS REQUISITOS DEL ESCRITO, CUANDO FUERE OBSCURO O IMPRECISO, O CUANDO NO SE ANEXEN LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, LA AUTORIDAD REQUERIRA AL PROMOVERTE PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACION, SUBSANE LAS OMISIONES Y FORMULE LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTE: CON APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA POR NO INTERPUESTO EL RECURSO.

IV. ADMITIDO EL RECURSO DE REVOCACION HECHO VALER POR EL PARTICULAR, Y ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y ADMITIDAS SE SEÑALARA FECHA DE AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARAN LAS PROBANZAS QUE FUERON ADMITIDA, MANDANDO PREPARARSE LAS QUE ASI SEAN NECESARIAS PARA SU DEBIDO DESAHOGO CON EXCEPCION DE LA CONFESIONAL DE LAS AUTORIDADES, QUE ESTA PROHIBIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO. LA AUTORIDAD





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

QUEDA FACULTADA PARA OBTENER TODOS LOS INFORMES PERTINENTES Y EN GENERAL LOS ELEMENTOS QUE SIRVAN PARA MEJOR PROVEER SOBRE EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE CONFORME A DERECHO SE EMITA.

DESAHOGADAS LAS PRUEBAS EN LA AUDIENCIA DE LEY SE CONCEDERÁ UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A LAS PARTES PARA QUE FORMULEN Y PRESENTEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO, Y UNA VEZ CONCLUIDO DICHO TÉRMINO, SE TURNARAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA AL SÍNDICO PARA QUE DICTE LA RESOLUCIÓN FINAL. EN LAS NOTIFICACIONES SE APLICARÁN EN LO CONDUCENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA

**ARTÍCULO 143.-** EL RECURSO DE REVOCACIÓN SE DESECHARÁ CUANDO:

- I. SE PRESENTE FUERA DEL TÉRMINO CONCEDIDO.
- II. NO APAREZCA FIRMADO, A MENOS QUE SE FIRME ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA INTERPONERLO, Y;
- III. CUANDO, DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO NO SE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 144.-** EL RECURSO DE REVOCACIÓN ES IMPROCEDENTE.

- I. CONTRA ACTOS QUE SEAN MATERIA DE OTRO RECURSO Y QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE RESOLUCIÓN, PROMOVIDO POR EL MISMO RECURRENTE RESPECTO DEL MISMO ACTO IMPUGNADO:
- II. CONTRA ACTOS QUE NO AFECTEN LOS INTERESES JURÍDICOS DEL PROMOVENTE.
- III. CONTRA ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE;

IV. CONTRA ACTOS CONSENTIDOS EXPRESAMENTE, Y

V. CUANDO SE ESTÉ TRAMITANDO ANTE LOS TRIBUNALES ALGÚN RECURSO O DEFENSA LEGAL INTERPUESTO POR EL PROMOVENTE, QUE PUEDA TENER POR EFECTO, MODIFICAR, REVOCAR O NULIFICAR EL ACTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 145.-** SERÁ SOBRESÉIDO EL RECURSO CUANDO:

- I. EL PROMOVENTE SE DESISTA EXPRESAMENTE DEL RECURSO;
- II. EL AGRAVIADO FALLEZCA DURANTE EL PROCEDIMIENTO, SI EL ACTO RESPECTIVO SOLO AFECTA SU PERSONA;
- III. DURANTE EL PROCEDIMIENTO SOBREVENGA ALGUNA DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR
- IV. HAYAN CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO RESPECTIVO;
- V. FALTE EL OBJETO O MATERIA DEL ACTO RESPECTIVO, Y
- VI. NO SE PROBARE LA EXISTENCIA DEL ACTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 146.-** LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO SUSPENDERÁ LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SIEMPRE Y CUANDO:

- I. LO SOLICITE EXPRESAMENTE EL RECURRENTE Y NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O SE CONTRAVENGA DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO. ENTENDIÉNDOSE POR ESTO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:
  - a) CONTINÚE EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE VICIO NO AUTORIZADO, ASI COMO DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE APUESTAS O SORTEOS;
  - b) CONTINÚE LA PRODUCCIÓN O EL COMERCIO DE NARCÓTICOS





MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025

*¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!*

c) SE PERMITA LA CONSUMACIÓN O CONTINUACIÓN DE DELITOS O DE SUS EFECTOS

d) SE PERMITA EL ALZA DE PRECIOS EN RELACIÓN CON ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD O DE CONSUMO NECESARIO,

e) SE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR EPIDEMIAS DE CARÁCTER GRAVE O EL PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS,

f) SE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCIÓN, Y;

g) SE AFECTEN INTERESES DE MENORES O INCAPACES O SE LES PUEDA CAUSAR TRASTORNO EMOCIONAL O PSÍQUICO.

II. NO SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL O SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, Y

III. NO SE OCASIONEN DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS, A MENOS QUE SE GARANTICEN ESTOS PARA EL CASO DE NO OBTENER RESOLUCIÓN FAVORABLE.

**ARTÍCULO 147.-** CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DICTEN O EJECUTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, LOS PARTICULARES AFECTADOS PODRÁN PROMOVER EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN SUSTANCIADO QUE SEA ESTE PODRÁ INTERPONER EL JUICIO RESPECTIVO ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 148.-** EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 149.-** EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE SERÁ EL SÍNDICO MUNICIPAL, QUIEN A SU VEZ PODRÁ DELEGAR DICHA FUNCIÓN AL SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN TENDRÁ LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE IMPONEN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ARTÍCULO 150.-** DE IGUAL MANERA EL COMITÉ DE INFORMACIÓN QUEDA CONFORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO PRESIDENTE, EL SÍNDICO MUNICIPAL COMO SECRETARIO Y LOS REGIDORES COMO VOCALES DEL MISMO, CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO DETERMINE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE AL RESPECTO SE PROMULGUE.

**ARTÍCULO 151.-** EL SECRETARIO MUNICIPAL SERÁ EL RESPONSABLE DEL ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO O GACETA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA

### TÍTULO DÉCIMO QUINTO

#### DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS

✉ [gobierno@tlacoahuaya.gob.mx](mailto:gobierno@tlacoahuaya.gob.mx)

☎ 951 523 60 00

📍 Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca CP. 70460





**MUNICIPIO DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA  
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO  
2023-2025**

**¡Estamos trabajando  
para servirte mejor!**

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO TERCERO.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE BANDO SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I, 68 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, SE PROMULGA EL ANTERIOR ORDENAMIENTO EN EL PALACION MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. SEVERIANO AGUSTÍN SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2023-2025

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. ALEXIS JAVIER MARTÍNEZ MÉNDEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Tlacoahuaya,  
Dist. Tlacolula, Oax.  
2023







## **GACETA MUNICIPAL**

SE PUBLICA CADA FIN DE MES.

### **OFICINAS**

PALACIO MUNICIPAL S/N,  
COL. CENTRO, SAN JERÓNIMO  
TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA.

### **TELEFONOS.**

951 688 21 37  
951 523 60 00

